RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

BASES INTEGRADAS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL:

SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y modificatorias (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante
No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. *No se absolverán consultas técnicas.* *No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* • *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la

sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección rechaza las ofertas que superen el valor referencial, así como aquellas que estén por debajo del 80% de dicho valor referencial.

La evaluación ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta económica i
Oi = Oferta Económica i
Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante
En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. *Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante
En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo**).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo **60** del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (**http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).*** *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS
RUC Nº	:	20602114091
Domicilio legal	:	Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado de Lima.
Teléfono:	:	01-500-8833
Correo electrónico:	:	ul_178@rcc.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[1]

El valor referencial asciende a **S/ 3´112,714.14 (Tres millones ciento doce mil setecientos catorce con 14/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría. El valor referencial ha sido calculado al mes de **setiembre de 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 3´112,714.14 (Tres millones ciento doce mil setecientos catorce con 14/100 Soles)	S/ 2´490,171.32 (Dos millones cuatrocientos noventa mil ciento setenta y uno con 32/100 Soles)

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02: 28-2023-ARCC/GG/OA el 28 de setiembre del 2023.

[1] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Consulta de la empresa: GEYOSI INGENIEROS S.A.C. (Ver Consulta en el Pliego de Consultas y Observaciones)
Respuesta: Se precisa que, el proceso convocado cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO 2: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2503389.
Plazo de doscientos diez (210) días calendarios (07 meses) para la primera fase (Ejecución y comisionamiento) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (12 meses) para la segunda fase (Detección y subsanación de defectos), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SUB PROYECTO 3: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2505813.
Plazo de doscientos diez (210) días calendarios (07 meses) para la primera fase (Ejecución y comisionamiento) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios (12 meses) para la segunda fase (Detección y subsanación de defectos), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo, el mismo que se podrá descargar a través del SEACE.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado con el Decreto Supremo N° Nº 148-2019-PCM y Decreto Supremo N° 155-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN[2]

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria	:	29/09/2023
Registro de participantes[3] A través del SEACE	:	Desde las: 00:01 horas del 02/10/2023 Hasta las: 23:59 horas del 11/10/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	:	Del: 02/10/2023 Al: 03/10/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	:	04/10/2023
Presentación, admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	:	12/10/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

[2] La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

[3] El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo Nº 1)**

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

e) Oferta económica **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o **tarifas**.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento y en la oportunidad requerida por las bases, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso de presentarse en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6.**

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

h) Anexo, Formato de declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Admisibilidad"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso[5]. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80

[5] Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

c_2 = 0.20

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

https://www.rcc.gob.pe/2020/pec-011-2023-arcc/

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA[6] **(Anexo N° 9)**
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Detalle del monto de la oferta económica de acuerdo al ANEXO 01 Estructura de Costos.
g) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

h) Acreditación de la formación académica y experiencia del personal especialista requeridos en el numeral 3.2 requisitos de admisibilidad, del capítulo III de la sección específica de las bases.
i) Documento que acredite la capacitación requerida del personal señalado en el numeral 18.2 REQUISITOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA (PERSONAL CLAVE).
j) Compromiso de Integridad y Confidencialidad, según Anexo N° 2 de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del*

[6] "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento.*

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes, cito en Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado de Lima, en el horario de 09:30 a 17:30 horas, o por mesa de partes virtual, ingresando a https://www.rcc.gob.pe/2020/main-home/servicios/mesa-de-partes-virtual/

2.7. ADELANTOS

El contratante no otorgará ningún tipo de ADELANTO.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según TARIFA de acuerdo al numeral XIII. FORMA DE PAGO de los Términos de Referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Soluciones Integrales DSI – ARCC, previa

conformidad del Gerente de Proyecto.

- La factura con todos los requisitos legales según corresponda; e informes firmados y sellados por los profesionales responsables de la consultoría, incluyendo los informes semanales emitidos.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante
De conformidad con el artículo 29 del RLCE y 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios | Dirección de Soluciones Integrales
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCION DE LA OBRA:

PAQUETE 2 RÍO TUMBES
Código Único de Inversiones 2503389, 2505813

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FUERTES ESCUDERO Nestor Eduardo FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 16:45:48-0500

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:12:59-0500

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES 3
1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION 3
1.2 ENTIDAD CONTRATANTE 3
1.3 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONSULTORIA 3
1.4 DOMICILIO LEGAL 3
1.5 FINALIDAD PÚBLICA 3
1.6 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD 3
II. ANTECEDENTES 6
2.1 FENOMENO DEL NIÑO COSTERO 2017 10
2.2 PLAN INTERAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS 10
2.3 MARCO NORMATIVO 12
2.4 CONTRATO NEC 13
2.5 DEFINICIONES 13
2.6 BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS 14
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: 15
IV. ENTIDAD CONVOCANTE Y CONTRATANTE 15
V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 15
VI. ALCANCES DEL SERVICIO 15
6.1 ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. 17
6.2 PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE 18
VII. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL SERVICIO DEL CONSULTOR 23
VIII. SEGUROS APLICABLES 26
IX. MEDIDAS DE CONTROL 26
X. AREA USUARIA 26
XI. ENTREGABLES O PRODUCTOS ESPERADOS 26
XII. LUGAR, PLAZO Y MONTO DEL SERVICIO 29
12.1 UBICACIÓN 29
12.2 PLAZO 29
12.3 MONTO DEL SERVICIO 30
XIII. FORMA DE PAGO 30
XIV. ADELANTOS 31
XV. PENALIDADES 31
XVI. SUBCONTRATACIÓN 31
XVII. INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD 33
REQUISITOS SOLICITADOS 33

ANEXO 01 41
ANEXO 02 43
APENDICE 01 49
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 53

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. *ASPECTOS GENERALES*

1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Supervisión para el *Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)* en adelante ***Supervisor de Calidad*** en la fase de construcción del Contrato NEC3 Opción F de las Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2), a cargo de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC.
RUC 20602114091
Área Usuaria : Dirección de Soluciones Integrales - DSI

1.3 DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONSULTORIA

Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

1.4 DOMICILIO LEGAL

Dirección : Jr. Santa Rosa 247- Edificio Rímac III - Piso 3
Distrito : Cercado de Lima
Provincia : Lima
Departamento : Lima

1.5 FINALIDAD PÚBLICA

Es contar con el servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA que a nombre de la Entidad supervise y asegure todos los procesos de la calidad y de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, durante la ejecución del Contrato NEC3 Opción F de las Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete 2), en adelante Contrato NEC.

1.6 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Las obras del Paquete 2 se encuentran ubicadas en la faja marginal de la cuenca baja del Rio Tumbes y en la zona de entrega de algunas quebradas que se encuentran en ambas márgenes entre la Estación El Tigre y la salida al mar, pasando por los distritos de Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales y Tumbes.

Las obras proyectadas cuyos alcances se desarrollan en el presente documento están referidas al Proyecto de Pre inversión a nivel de Perfil declarado viable:

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

PROYECTO 2:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2503389.

1.1 Ubicación:

Ubicación Política

- Departamento: Tumbes
- Provincia: Tumbes
- Distrito: Corrales
- Localidad: San Pedro de los Incas

Inicio de Proyecto: Coord. UTM WGS 84, ZONA 18= E556139.4, N9599053.9, cota 40 msnm.

Fin de Proyecto: Coord. UTM WGS 84, ZONA 17= E558275.259, N9602669.9, cota 9 msnm.

Es importante considerar que la localidad donde se instalará el proyecto se denomina oficialmente "San Pedro de los Incas" (INEI – IGN), sin embargo, es reconocido popular y mayoritariamente, simplemente como "Corrales", debido a ello, en el desarrollo del presente estudio de pre-inversión, la información que se consigna en los diferentes estudios realizados, considera indistintamente a uno u otro nombre, siendo pertinente aclarar que se trata del mismo centro poblado.

1.2 Beneficiarios:

La población beneficiaria, comprende toda la población de la localidad de San Pedro de los Incas; la misma que directa o indirectamente se ha visto afectada por la ocurrencia de inundaciones, alcanzando un total de 19 889 habitantes (al año 2020).

La población directamente expuesta al peligro de inundaciones, es decir, la que se encuentra en el área de influencia o inundable, alcanza un total de 1371 habitantes (al año 2020).

1.3 Ubicación de las intervenciones:

1.3.1 Diques longitudinales

En el Proyecto de Defensas Ribereñas en Quebrada Corrales se tiene una longitud de 4,977.70 metros lineales de defensas ribereñas, divididos en dos márgenes:

Margen Derecho:

Longitud	: 2,195.75 m.		
Área	: 40,646.01 m2		
Perímetro	: 4,036.59 m.		
Coordenadas	: PI	9600910.157N	557598.075E
	PF	9602672.791N	558291.686E

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

Margen Izquierdo:

Longitud	: 2,781.94 m.		
Área	: 51,918.26 m2		
Perímetro	: 5,754.17 m.		
Coordenadas	: PI	9600513.256N	557080.136E
	PF	9602646.147N	558193.669E

1.3.2 Diques transversales (Check dams)

Se cuenta con (02) dos Diques Transversales los cuales tienen la función de retener los sedimentos que puede generar la quebrada por el arrastre de flujo de lodos.

Dique transversal 01:

Área	: 7,657.42 m2		
Perímetro	: 519.44 m.		
Coordenadas	: PI	9599509.860N	556331.395E
	PF	9599371.222N	556377.054E

Dique transversal 02:

Área	: 8,437.80 m2		
Perímetro	: 575.62 m.		
Coordenadas	: PI	9600178.263N	557005.711E
	PF	9599961.400N	557079.116E

1.3.3 Paisajismo

Se cuenta con un malecón adyacente al dique longitudinal de la margen izquierda con un área de intervención paisajista de 8,379.77 m2.

Paisajismo en diques con un área total de 11,262.89 m2.

- Área de paisajismo en Diques margen derecho: 5,716.94 m2
- Área de paisajismo en Diques margen izquierdo: 5,545.95 m2

1.3.4 Acceso de desvío de camino vecinal

Tramo 01:

Progresiva inicial	: 0+000		
Progresiva final	: 0+080		
Área de intervención	: 589.438 m2		
Perímetro	: 171.961 m.		
Coordenadas	: PI	9601403.968N	557541.452E
	PF	9601324.424N	557536.015E

Tramo 02:

Progresiva inicial	: 0+700		
Progresiva final	: 1+910		
Área de intervención	: 9,907.343 m2		
Perímetro	: 2,454.193 m.		
Coordenadas	: PI	9600732.126N	557370.750E
	PF	9599823.711N	556695.075E

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios | Dirección de Soluciones Integrales
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Obras Conexas

Alcantarilla de riego La Variante

Área	: 858.55 m2		
Perímetro	: 251.67 m.		
Coordenadas	: PI	9602209.363N	558312.779E
	PF	9602268.749N	558227.827E

Alcantarilla de riego Margen Izquierdo

Área	: 464.24 m2		
Perímetro	: 216.77 m.		
Coordenadas	: PI	9601921.219N	558108.950E
	PF	9601975.060N	558031.835E

Alcantarillas Pluviales

Alcantarilla 01 (KM 01+020.33)

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM	
	NORTE (M)	ESTE (M)
Alero Ingreso	9601326.524	557476.206
Inicio cuerpo	9601326.268	557479.211
Final cuerpo	9601325.520	557488.007
Alero Salida	9601325.311	557490.454

Alcantarilla 02 (KM 01+171)

Descripción	Coordenadas UTM	
	Norte (m)	Este (m)
Alero Ingreso	9601476.905	557514.350
Inicio cuerpo	9601475.207	557517.972
Final cuerpo	9601470.646	557527.700
Alero Salida	9601470.241	557528.564

1.3.5 Entrega al Dren El Piojo

Coordenadas	: PI	9602571.394N	558304.904E
	PF	9602670.455N	558237.176E

6

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

2. SUB PROYECTO 3:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2505813.

2.1 Ubicación:

Ubicación Política

- Departamento: Tumbes
- Provincia: Tumbes
- Distrito: San Jacinto

El sector de estudio se encuentra ubicado en la margen izquierda del Río Tumbes, en el distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes del departamento de Tumbes, en el norte de Perú, a la cual se accede a través de la carretera TU-105 hacia Vaquería a dos minutos del centro poblado de San Jacinto.

2.2 Beneficiarios:

El proyecto de Servicio de protección frente a inundaciones en Quebrada La Jardina beneficiará a los 2,628 pobladores de la localidad de San Jacinto (fuente INEI 2017).

2.3 Ubicación de las intervenciones:

2.3.1 Diques longitudinales

En el Proyecto de Defensas Ribereñas en Quebrada La Jardina se tiene una longitud de 1572.37 metros lineales de defensas ribereñas, divididos en dos márgenes:

Margen Derecha:

Longitud	: 858.94 m.		
Área	: 15,418.89 m2		
Perímetro	: 1,880.87 m.		
Coordenadas	: PI	9596683.72N	560818.14E
	PF	9596810.38N	561695.11E

Margen Izquierda:

Longitud	: 713.43 m.		
Área	: 14,524.05 m2		
Perímetro	: 1,541.77 m.		
Coordenadas	: PI	9596886.36N	560956.62E
	PF	9596857.73N	561716.56E

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

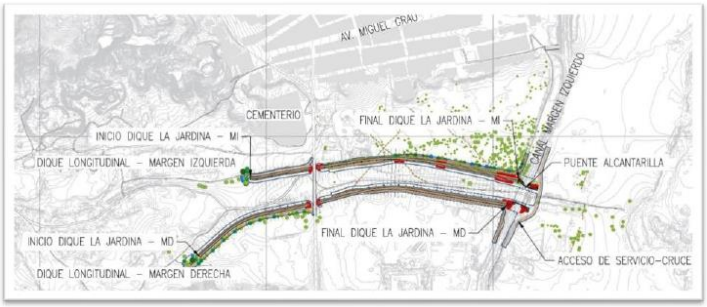

Plano de planta de diques longitudinales

2.3.2 Diques transversales (Check dams)

Para mitigar este escenario se ha proyectado la construcción de dos (2) Diques Transversales de Retención (presas de retención) abiertos transversal tipo peine. El primer dique transversal de retención está ubicado en la progresiva 4+180 Km y el segundo dique transversal de retención está ubicado en progresiva 5+220 Km. Los diques transversales de retención se conforman de presas dentadas abiertas de concreto armado.

Dique transversal 01:

Área	: 2,140.21 m2		
Perímetro	: 236.51 m.		
Coordenadas	: PI	9596412.57N	558226.45E
	PF	9596471.50N	558232.62E

Dique transversal 02:

Área	: 5,753.85 m2		
Perímetro	: 431.08 m.		
Coordenadas	: PI	9596391.48N	559195.82E
	PF	9596329.32N	559239.55E

2.3.3 Paisajismo

El proyecto integral contará con áreas verdes tanto en la cara húmeda como en la cara seca en zonas puntuales como los accesos y zonas de bosque donde se requiere mitigar el impacto ecológico y visual del paisaje.

Intervención paisajista

COMPONENTES PAISAJISMO						
	INFRAESTRUCTURA VERDE				INFRAESTRUCTURA GRIS	
Margen	Revegetación (m2)	Arbolización (und)	Rampas cara seca (und)	Escaleras de tierra (und)	Rampas cara húmeda (und)	Escaleras de concreto
Derecho	666.17	33	-	-	-	1
Izquierdo	1,246.52	29	1	1	1	2
Total	1,912.69	62	1	1	1	3

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

2.3.4 Acceso de desvío de camino vecinal

Debido a que el acceso actual utilizado por la población va a ser impactado por el dique transversal 01 a construir se ha previsto generar un acceso que vaya por fuera del cauce, evitando problemas de tránsito en caso de grandes avenidas, este acceso cuenta con 515m. y cuenta con un ancho de calzada de 6 m.

Progresiva inicial	: 0+000		
Progresiva final	: 0+515		
Área de intervención	: 5,317.42 m2		
Perímetro	: 1,068.06 m.		
Coordenadas	: PI	9596431.24N	558419.63E
	PF	9596377.45N	557943.72E

2.3.5 Obras Conexas

Puente Alcantarilla

El puente alcantarilla se protegerá mediante muros de contención anexos al mismo, y mediante levantamiento de la altura a la cota 17.07 m de los parapetos existentes del puente alcantarilla, para un periodo de retorno de 50 años.

Ubicación y dimensiones de protección Puente Alcantarilla

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM WGS84				DIMENSIONES	
	INICIO DE PROTECCIÓN		FIN DE PROTECCIÓN		ÁREA	PERÍMETRO
	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	(m^2)	(m)
Aguas arriba	561659.28	9596852.93	561664.33	9596850.75	306.06	122.36
Aguas abajo	561696.50	9596836.68	561705.66	9596833.05	526.24	126.14

Protección de Badén

Protección Badén 01

DESCRIPCIÓN	COORDENADAS UTM WGS84				DIMENSIONES	
	INICIO DE PROTECCIÓN		FIN DE PROTECCIÓN		ÁREA	PERÍMETRO
	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	(m^2)	(m)
Aguas abajo	561132.36	9596872.26	561140.08	9596872.33	576.18	164.97
Aguas arriba	561119.31	9596872.16	561123.72	9596872.20	333.85	160.59

Accesos y rampas de servicio

Accesos de servicio y Rampas de la Quebrada La Jardina

ITEM	ACCESO	TRAMO	LONGITUD (m)	COORDENADAS UTM WGS84				TIPO DE INTERVENCIÓN
				INICIO		FIN		
				ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Acceso de Servicio 01 MD	1	388	560783.88	9596661.24	561124.34	9596807.31	Construcción
2	Acceso de Servicio 02 MD	1	601	561131.59	9596835.23	561604.78	9596717.58	Construcción
3	Acceso de Servicio 01 MI	1	180	560957.51	9596897.78	561123.28	9596944.59	Construcción
4	Acceso de Servicio 02 MI	1	566	561165.73	9596914.20	561692.12	9596953.65	Construcción
5	Acceso de Cruce	1	304.38	561626.03	9596709.38	561747.02	9596971.28	Construcción

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

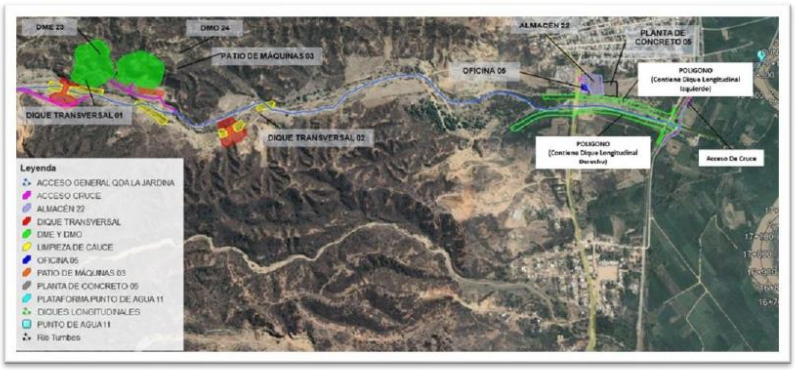

Vista panorámica de Quebrada La Jardina

II. ANTECEDENTES

A. FENÓMENO EL NIÑO COSTERO 2017

El 'Niño Costero' fue el fenómeno meteorológico que afectó, en el verano del año 2017, a las naciones sudamericanas de Perú y Ecuador.

El Reporte de Evaluación de Daños del INDECI al 19.JUN.2017, indicó que las lluvias, huaicos e inundaciones producto del fenómeno llamado El Niño Costero han dejado, hasta esa fecha, un total de 158 fallecidos, 467 heridos, 18 desaparecidos, 293,071 damnificados y 1'372,360 afectados a nivel nacional desde diciembre del 2016.

Por otro lado, 334,518 viviendas se han visto afectadas y 58,271 han sido destruidas.

Los primeros indicios de El Niño costero se comenzaron a dar en Perú a finales de noviembre del año 2016. En enero del 2017, los departamentos de Piura, La Libertad, Lambayeque y Tumbes se vieron afectadas por fuertes temporales. La crisis climática también se intensificó y afectó a regiones muy alejadas de la costa como Cajamarca, Huánuco y Junín. Las áreas metropolitanas de Lima, Piura, Chiclayo, Arequipa y Trujillo fueron seriamente afectadas y se encontraron bajo la presencia de los huaicos y los desbordes de los ríos.

Los departamentos afectados, en los cuales muchos de sus distritos fueron declarados en estado de emergencia en su oportunidad fueron:

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

TABLA N° 01 - REGIONES AFECTADAS

N°	REGIÓN	N° PROVINCIAS	N° DISTRITOS
1	ANCASH	20	166
2	AREQUIPA	8	49
3	AYACUCHO	11	58
4	CAJAMARCA	13	127
5	CALLAO	1	3
6	HUANCAVELICA	7	57
7	ICA	5	27
8	JUNIN	1	1
9	LA LIBERTAD	12	83
10	LAMBAYEQUE	3	38
11	LIMA	10	145
12	LORETO	7	47
13	PIURA	8	65
14	TUMBES	3	13
TOTALES		**109**	**879**

En este contexto, con fecha 29 de abril del 2007 se promulga la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

B. PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

La Reconstrucción con Cambios tienen como una de sus principales responsabilidades la preparación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (en adelante PIRCC), el mismo que se ha elaborado tomando como insumo principal el catastro de daños reportados por los sectores estatales, luego de revisar, compilar y sistematizar la información alcanzada por el instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), los municipios y gobiernos regionales. El PIRCC identifica las obras e iniciativas que serán implementadas, indicando además la instancia responsable de su ejecución y aquella encargada de recibir las obras para su mantenimiento y operación, así como la modalidad de inversión que será utilizada para su ejecución (incluyendo el mecanismo de Obras por Impuestos).

El PIRCC tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional, contribuyendo además a restituir el bienestar perdido por los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huaicos).

Más específicamente, el PIRCC propone una ambiciosa lista de intervenciones de dos tipos. En primer término, el Plan incorpora aquellos proyectos que tienen como propósito rehabilitar y reemplazar la infraestructura pública impactada, dañada o destruida como consecuencia de los embates de El Niño Costero. El programa de inversiones comprende carreteras, vías subnacionales, pistas y veredas, sistemas de agua y alcantarillado, locales escolares educativos, establecimientos de salud, sistemas de riego, entre otros. En esa línea, el PIRCC también se aboca a la reparación y levantamiento

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

de nuevas viviendas para reemplazar a aquellas que resultaron destruidas o se encuentran inhabitables.

En segundo lugar, el PIRCC contempla un importante conjunto de proyectos orientados a evitar la futura reedición de los daños experimentados como consecuencia de El Niño Costero. Sabemos a ciencia cierta que las perturbaciones climáticas generadas por el Fenómeno de El Niño afectan periódicamente a nuestro país, razón por la cual resulta indispensable implementar medidas que nos preparen para futuras eventualidades. Es en atención a ello que el PIRCC incluye un conjunto de iniciativas preventivas para la gestión del riesgo de desastres.

C. MARCO NORMATIVO

Mediante Ley Nº 30556 del 11 de setiembre de 2017, se declara la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
En este contexto, el Estado Peruano promulgó la Ley N° 30556 mediante la cual declara de interés nacional y necesidad pública "la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres" (Art. 1, Ley N° 30556). La referida ley crea a su vez la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Entre las actividades previstas en el PIRCC se consideran la descolmatación de los principales ríos y quebradas de las zonas afectadas, aquellas cuya activación ocasionó mayor daño, así como la construcción de barreras ribereñas y otra infraestructura de protección para las poblaciones ubicadas en zonas aledañas. El PIRCC incluye la preparación de estudios de cuencas y el despliegue de un programa de inversiones que permita el tratamiento integral de las mismas con miras a minimizar los riesgos de futuras inundaciones. De igual modo, el PIRCC considera la implementación de importantes proyectos de drenaje pluvial en las principales ciudades afectadas por las lluvias en el norte del país.

En virtud a ello, el MIDAGRI desarrolla el PLAN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA DE LA CUENCA DEL RÍO TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES" (PLAN INTEGRAL) y elabora perfiles del proyecto de los cuales tres corresponden a las obras materia del presente servicio, cuyo Código único de Inversiones (CUI) son 2496772, 2503389, 2505813 que fueron declarados viabilizados el 01 de setiembre del 2020, 16 de diciembre 2020 y 04 de diciembre del 2020 respectivamente cuya unidad formuladora es el del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes del Ministerio de agricultura y Riego-MIDAGRI.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

D. CONTRATO NEC

Con fecha 19 de marzo de 2021, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno firmado con el Gobierno de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Acuerdo G2G) se suscribió el Contrato NEC 3-F mencionado entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y la empresa Consorcio Besalco Stracon; a fin que se encargue de los trabajos de ingeniería y construcción de las obras correspondientes al Paquete 2 Río Tumbes de Soluciones Integrales; como parte de la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) para restituir toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero.

Dicho Contrato NEC está compuesto de la siguiente manera:

- Volumen 1
  - Contrato
  - Ficha de Datos del Contrato
  - Tabla de Incentivos
  - Registro de riesgos
- Volumen 2:
  - Volumen 2A: Información de las obras – Requisitos Generales y sus apéndices
  - Volumen 2B: Información de las obras – Volumen Específico y sus apéndices
- Volumen 3: Información del Sitio

Los documentos mencionados se encuentran en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1vcNE42D03HHXRrzWJWkN2Nkun3xb6vty?usp=share_link

Los alcances del Contrato NEC incluyen el diseño y la ejecución de obras del componente estructural correspondiente al Paquete 2 Río Tumbes de Soluciones Integrales, la cual deberá ser desarrollada por el Contratista gestor (la empresa Consorcio Besalco Stracon), a partir del proyecto de inversión (PIP) DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES - PAQUETE 2 y considerando el sistema fast track de ejecución del proyecto.

E. DEFINICIONES

Concepto	Definición
Contratante	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)
Contratista gestor	Es la empresa o consorcio responsable de la ejecución del Contrato NEC
Contrato NEC	Contrato NEC3 Opción F de las Defensas Ribereñas del Río Tumbes (Paquete - 02)
Supervisor de Calidad	Empresa responsable del aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que se requiere contratar con el presente requerimiento
Información de las obras	Son el Volumen 2A "Información de las obras – Requisitos Generales" y sus apéndices, y el Volumen 2B "Información de las obras – Volumen Específico" y

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

	sus apéndices, correspondientes al paquete 02 Río Tumbes.
Gerente de Proyecto	Es el representante del Contratante, es un especista a cargo del proyecto en específico en la Dirección de Soluciones Integrales

Debe tenerse en cuenta que, en el marco del *Contrato NEC*, el *Contratista gestor*, por cuenta propia o a través de sub contratistas debe diseñar y ejecutar la obra, de acuerdo a la *Información de Obras* y demás documentos del señalado Contrato NEC, el cual específica y describe las obras a ejecutarse y establece cualquier limitación o exigencia.

En ese contexto, la ejecución de la presente consultoría se realizará en función a la finalidad prevista en el Contrato NEC, teniendo en consideración sus principios, alcances, objetivos, terminología, plazos y procesos; por lo que, la interpretación de las obligaciones previstas en el presente requerimiento deben efectuarse de acuerdo a lo previsto en dicho Contrato NEC y considerando el sistema fast track de ejecución del proyecto, el cual le permite al Contratista gestor concretar el diseño y construcción del proyecto por secciones y en paralelo.

F. BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El PAQUETE 2 RIO TUMBES está conformado por (03) proyectos, de los cuales dos (02) se encuentran en ejecución física:

PROYECTO 2:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2503389.

Construcción de estructuras de retención de sedimentos y encauzamiento de la quebrada Corrales, mediante la:

- Construcción de Defensas Ribereñas con una longitud de 4,977.70 metros lineales de defensas ribereñas, divididos en dos márgenes, margen derecho: 2,195.75 m y margen izquierdo: 2,781.94 m.
- Se cuenta con (02) dos Diques Transversales los cuales tienen la función de retener los sedimentos que puede generar la quebrada por el arrastre de flujo de lodos.
- Desvío de camino vecinal. Como una medida que mitiga el impacto sobre el tránsito vehicular, por la construcción del dique transversal 2, se ha proyectado la construcción de un acceso o variante de la carretera que actualmente se localiza en el cauce de la quebrada considerada como obra complementaria. En tal sentido, se ha considerado la construcción de un tramo de 1,290 m.
- Paisajismo en malecón –Mirador Corrales.

  La intervención se propone para un área que se localiza en pleno casco urbano del centro poblado de San Pedro de los Incas, entre las avenidas Vía evitamiento (carretera Pechichal) entre la calle Atahualpa y la quebrada Corrales.

  La propuesta está compuesta de: 150 metros lineales del nuevo Malecón, 1 plaza principal con graderías, 14 parasoles de brezo, 6 bancas de madera 180x70x45 cm,

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

1025 m2 de sembrado de gramíneas, 1340 m2 de sembrado de césped, 18 árboles tipo Guayacán, 12 árboles tipo Espino, 18 postes de luz, 12 papeleras de polietileno 43x34x75cm, 1270 m2 de área lúdica compuesta de 4 juegos para niños revestida de corteza decorativa de madera pino, 6 jardineras de 1.80 de diámetro, Senderos y veredas.

Se adjuntan como anexo la Memoria Descriptiva de la Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada Corrales.

SUB PROYECTO 3:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA QUEBRADA LA JARDINA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CON CUI 2505813.

Construcción de estructuras de retención de sedimentos y encauzamiento de la quebrada La Jardina, mediante la:

- Construcción de Defensas Ribereñas con una longitud de 1572.37 metros lineales de defensas ribereñas, divididos en dos márgenes, margen derecho: 858.94 m y margen izquierdo: 713.43 m.
- Se cuenta con (02) dos Diques Transversales los cuales tienen la función de retener los sedimentos que puede generar la quebrada por el arrastre de flujo de lodos. Dique transversal 01 de 59.70 m, Dique transversal 02 de 95.73 m.
- El proyecto integral contará con áreas verdes tanto en la cara húmeda como en la cara seca en zonas puntuales como los accesos y zonas de bosque donde se requiere mitigar el impacto ecológico y visual del paisaje, en total 1912.69 m2 de revegetación.
- Desvío de camino vecinal. Debido a que el acceso actual utilizado por la población va a ser impactado por el dique transversal 01 a construir se ha previsto generar un acceso que vaya por fuera del cauce, evitando problemas de tránsito en caso de grandes avenidas, este acceso cuenta con 515 m. y cuenta con un ancho de calzada de 6 m.

Se adjunta como anexo la Memoria Descriptiva de la Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Quebrada La Jardina.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene como objetivo establecer las características y condiciones generales para la contratación del servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) durante la fase de construcción del Contrato NEC.

IV. ENTIDAD CONVOCANTE Y CONTRATANTE

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).

V. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se convoca bajo el sistema de Tarifas para la Contratación del servicio de Supervisión de Calidad.

VI. ALCANCES DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del presente Contrato, el mismo que se entenderá comprendido por los

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

presentes términos de referencia, las bases integradas, la propuesta ganadora de la buena pro; así como, los documentos que se adjunten para el perfeccionamiento del documento contractual y teniendo en consideración los principios, alcances, objetivos, terminología y procesos del *Contrato NEC.* Por lo que, la interpretación de las obligaciones previstas en el presente requerimiento debe efectuarse de acuerdo a lo previsto en dicho C*ontrato NEC*.

El servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA), comprende lo siguiente:

El equipo del ***Supervisor de Calidad*** verifica el Plan de Aseguramiento de Calidad y Seguridad, Salud y Medio Ambiente presentado por el Contratista gestor para garantizar el cumplimiento de lo requerido en el Contrato NEC.

Se debe ejecutar la ***Supervisión de Calidad*** mediante el diseño e implementación de un sistema de Indicadores de Gestión De Calidad, Seguridad, Salud Ocupación y Medio Ambiente basado tanto en el Plan de Calidad, Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente elaborado por el *Contratista*, así como el propio trabajo de campo desarrollado por el ***Supervisor de Calidad***. Este sistema deberá contar con la aceptación del *Gerente de Proyecto.*

Estos indicadores deben permitir la implementación de una estrategia para la toma de decisiones del *Gerente de Proyecto* y el *Contratista,* así como el aseguramiento de la calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente durante la fase de construcción del proyecto. Los indicadores señalados deberán estar expresados en números absolutos o porcentajes, los mismos que deben estar acompañados de los gráficos respectivos. Este sistema deberá contar con la aceptación del *Gerente de Proyecto.* (La cantidad mínima de recursos del equipo de la Supervisión y la estructura jerárquica deberá estar alineado a lo indicado en el Anexo 01 del presente documento).

A. Acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra

El ***Supervisor de Calidad*** deberá proporcionar un acompañamiento permanente precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente durante todo el período de ejecución de los trabajos de obra, de acuerdo a las necesidades del proyecto y con el personal necesario en forma proporcional al estado de avance de las obras. Asimismo, sobre la base de inspecciones a los diferentes procesos del Contratista lo que incluye las pruebas a realizar durante la ejecución de las obras, *el* ***Supervisor de Calidad*** deberá presentar reportes semanales y mensuales en los que analizarán los valores procesados en cada período y recomendarán al *Gerente del Proyecto* las estrategias a adoptar en cada fase de ejecución de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la Calidad.

B. De detección y subsanación de Defectos

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC la Ficha de Datos del Contrato, Parte uno - *Información brindada por el Contratante, inciso (3) Pruebas y Defectos que indica: El período de detección / subsanación de defectos es de* ***12 meses***[1] *después de la Culminación de la totalidad de las obras, en cuyo periodo* **el *Supervisor de Calidad***, a

[1] *De acuerdo al contrato NEC-FICHA DE DATOS DEL CONTRATO. Parte 1, 3 Pruebas y Defectos: "El período de detección / subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la culminación de la totalidad de las obra*

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

solicitud del Gerente del Proyecto y/o del Contratista deberá realizar el acompañamiento NO permanente para la detección y subsanación de defectos.

A dichos efectos, deberán mantener la disponibilidad del Gerente de Supervisión de Calidad y del Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC), para la atención de dos (02) visitas puntuales de verificación y posterior elaboración de los informes correspondientes. Esta etapa iniciará una vez producida la culminación de las obras, de conformidad con el Contrato NEC y recibida la notificación respectiva del *Gerente del Proyecto* o quien que cumpla su función, extendiéndose hasta la emisión del Certificado de Defectos, de conformidad con el Contrato NEC.

6.1 ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

Para el aseguramiento de calidad, el ***Supervisor de Calidad*** verificará y asegurará el cumplimiento, en especial, de los apartados **G600, G700, S600 y S700** planteados en la *Información de las Obras*, general y específico, ITT; revisará Planes, Solicitudes de Aceptación e Informes que se relaciona al aseguramiento de calidad que deba presentar el *Contratista* al *Gerente de Proyecto* y; los evaluará, presentará sus comentarios y recomendaciones de aceptación o mejora; realizará la supervisión de aquellas que se decida implementar.

Para el aseguramiento del SSOMA, se verificará y asegurará el cumplimiento, en especial, de los apartados **G1100, G1120 y S1100** planteado en la *Información de Obras*, general y específico, ITT; revisará Planes, Solicitudes de Aceptación e Informes que se relaciona al aseguramiento de SSOMA que deba presentar el *Contratista* al *Gerente de Proyecto* y; los evaluará, presentará sus comentarios y recomendaciones de aceptación o mejora; realizará el seguimiento de aquellas que se decida implementar.

El ***Supervisor de Calidad*** revisará el **Plan de Calidad** propuesto por el *Contratista* (G625) y el **Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente** (G1105.2) para emitir cada uno un informe que contenga sus comentarios en concordancia con el marco legal vigente para cada especialidad, remitiéndolo al *Gerente de Proyecto*, quien deberá tomarlo en cuenta para la aceptación del referido Plan.

Una vez aceptados dichos **Planes de Calidad y Plan SSOMA** del *Contratista* por parte del *Gerente de Proyecto*, el mismo deberá ser entregado al ***Supervisor de Calidad***, a fin que, junto con el reporte correspondiente al siguiente periodo mensual, elabore un Informe a través del cual proponga los Indicadores para la evaluación del desempeño del *Contratista* en la Gestión de Calidad y SSOMA e identifique las métricas deseadas, detallando:

- Dónde se obtendrán los datos;
- Frecuencia de obtención de datos;
- Metodología para el procesamiento de los datos;
- Análisis de los resultados y detalle de la Línea Base de cada Indicador; Recomendaciones;
- Estrategia a adoptar para el aseguramiento de calidad; y,
- Análisis e indicadores estadísticos de reportes y monitoreo del SSOMA.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:00-0500

La obtención de datos se aplica a los plazos previstos en el *Contrato NEC3-F*, a los períodos de construcción de las obras.

6.2 PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Para el desarrollo de las actividades de aseguramiento de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, al ***Supervisor de Calidad*** deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. De las comunicaciones

Para la comunicación debe aplicar la siguiente línea de autoridad establecida en el *Contrato NEC*:

NEC Líneas de Autoridad

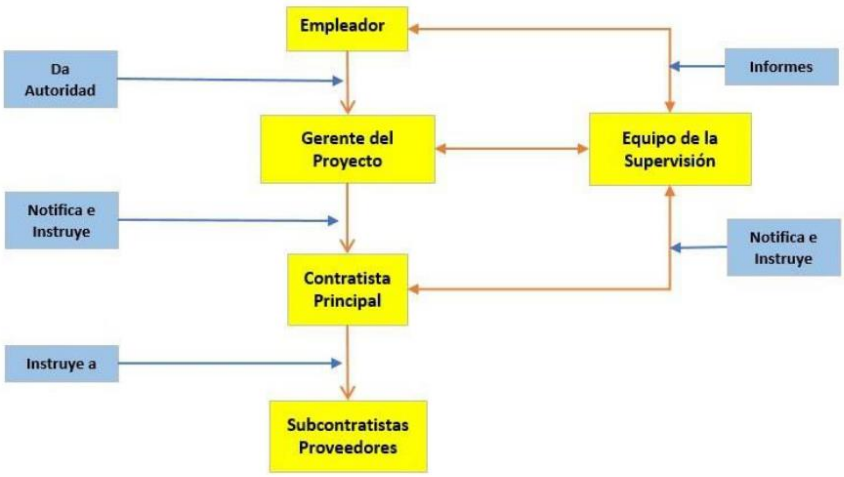

a.1. Todas las comunicaciones estarán en un formato que se pueda leer, copiar y registrar. Las comunicaciones se presentarán en formato electrónico a través de los sistemas de gestión documentaria establecidos por la ARCC y observando lo previsto en las cláusulas 13 y 14 del *Contrato NEC.*

Todas las comunicaciones emitidas se considerarán registros contractuales. Solo se emitirán copias impresas de las comunicaciones en los siguientes casos:
- Cuando así lo exija la *Información de Obras*; y
- Cuando los documentos de emisión no puedan transferirse electrónicamente con facilidad y según lo acuerden el *Gerente de Proyecto* y el *Contratista*.

a.2. Las comunicaciones del ***Supervisor de Calidad*** se realizarán a través de los siguientes métodos:

Instrucciones del *Supervisor de Calidad* (ISC)

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

Comunicaciones del *Supervisor de Calidad*	(CSC)
Notificaciones de obras defectuosas	(NOD)
Notificaciones de pruebas o inspecciones	(NPI
Notificación de resultado de prueba o inspección	(NRP)
Certificado de defectos	(CDD)

a.3. La aceptación del ***Supervisor de Calidad*** de una comunicación del *Contratista* no libera de la responsabilidad del *Contratista* de ejecutar las obras ni su responsabilidad por el diseño.

b. Pruebas e inspecciones

El *Contratista* notifica a el ***Supervisor de Calidad*** con suficiente antelación para que se coordine y realice la prueba o inspección de antes de la ejecución de algún trabajo. (Alineado a lo establecido en la cláusula G715 de la Información de las Obras Vol. 2A)

El ***Supervisor de Calidad*** puede observar cualquier prueba realizada por el *Contratista*.

El Contratista y El Supervisor de Calidad cursaran comunicaciones sobre las pruebas del contratista antes de que comiencen y después de la obtención de los resultados. No se requiere que la parte que lleva a cabo una prueba o inspección espere a que la otra asista, siempre que se haya dado un aviso con la suficiente antelación. *El Contratista* cuando ejecuta las pruebas toma las acciones necesarias en el momento prescrito, registra los resultados y entrega una copia a la otra parte y al ***Supervisor de Calidad***. El ***Supervisor de Calidad*** estrictamente realiza el acompañamiento (precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente) el control y verificación de la calidad durante las pruebas e inspecciones.

b.1. **PRUEBAS. -** Las pruebas e inspecciones son aquellas requeridas en la *Información de Obras* o las normas y reglamentos aplicables al proyecto, procesados en un Plan de Inspecciones y Pruebas (PIP). El *Contratista* y el *Supervisor de Calidad* proporcionan instructivos para revisiones, muestras, testigos y detención de ensayos e inspecciones tal como se establece en la *Información de Obras*, para ello el *Supervisor de Calidad* y el *Contratista* notifican uno al otro de sus pruebas e inspecciones antes de empezar y luego notifica al otro de los resultados.

El Supervisor de calidad puede constatar cualquier prueba realizada por el contratista, para lo que deben ser oportunamente comunicados.

b.2. **INSPECCIONES. -** El ***Supervisor de Calidad*** deberá inspeccionar y verificar la realización de las inspecciones de calidad previstas en los estudios de ingeniería, para los materiales y equipos o los trabajos de obras previstas en la *Información de Obras*, según cronograma a definir con el *Contratista* de obra.

El ***Supervisor de Calidad*** inspeccionará cualquier trabajo que el *Gerente de Proyecto* solicite ser inspeccionado y, posteriormente, elaborará y publicará su cronograma de «levantamiento de observaciones», de corresponder.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

b.3. **CERTIFICADO DE DEFECTOS.** - El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos o registro de defectos que el ***Supervisor de Calidad*** ha comunicado antes de la fecha de detección/subsanación de defectos y que el *Contratista* no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

El Certificado de Defectos debe ser emitido por el ***Supervisor de Calidad*** al culminar la fecha de detección/subsanación de defectos y al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del *Contratante* con relación al Defecto que el ***Supervisor de Calidad*** no haya encontrado ni comunicado, no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos, sin perjuicio de las penalidades que pudieran aplicarse al ***Supervisor de Calidad***.

b.4 **PRUEBAS E INSPECCIONES MATERIALES ANTES DE LA ENTREGA EN EL SITIO DE LAS OBRAS.-** Cuando el *Contratista* requiere traer materiales que la Información de Obras establece que debe ser probado o inspeccionado antes de su entrega, el ***Supervisor de Calidad*** debe realizar y comunicar con antelación *al Contratista* para que este último realice pruebas al material antes de que lleguen a las áreas de trabajo, en tal caso el material no podrá ser llevado al sitio antes de que el ***Supervisor de Calidad*** haya notificado al *Contratista* que la prueba o inspección ha sido satisfactoria.

b.5. EFECTOS Y COSTOS DE LAS PRUEBAS E INSPECCIONES. - Si una prueba o inspección muestra que alguna obra tiene un Defecto, el *Contratista* subsanará el Defecto y la prueba o inspección se repetirá. El ***Supervisor de Calidad*** debe realizar sus actividades sin generar ningún retraso innecesario a la obra o a algún pago que dependa del éxito de la prueba o inspección.

El *Gerente de Proyecto* calcula el costo en que haya incurrido el *Contratante* al repetir una prueba o inspección tras la identificación de un Defecto. El *Contratista* paga el monto calculado.

c. **Búsqueda y Notificación de defectos**

Hasta finalizar el periodo de "*detección/subsanación de defectos",* el ***Supervisor de Calidad*** puede instruir al *Contratista* que identifique algún defecto. Este deberá indicar en su instrucción el motivo por el cual ordena dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir:

c.1. Destapar, desmantelar, recubrir, demoler o reconstruir la obra;

c.2. Brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realice el ***Supervisor de Calidad***; y,

c.3. Realizar pruebas e inspecciones no previstas en la *Información de Obras* del Contrato.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

Hasta finalizar el periodo de" detección/subsanación de defectos", el ***Supervisor de Calidad*** comunicará al *Contratista* y al *Gerente de Proyecto* de cada Defecto inmediatamente después de ser descubierto y el *Contratista* comunicará al ***Supervisor de Calidad*** de cada Defecto inmediatamente después de ser descubierto.

d. Subsanación de Defectos

Un defecto es:

- Una parte de la obra que no está de acuerdo con la *Información de Obras*; o
- Una parte de la obra diseñada por el *Contratista* que no esté de acuerdo con las normas y reglamentos aplicables o el diseño del *Contratista* que ha aceptado el *Gerente de Proyecto*.

El *Contratista* debe corregir los defectos independientemente de que el ***Supervisor de Calidad*** se lo notifique.

e. Reconocimiento de defectos

El *Contratista* y el *Gerente de Proyecto* pueden sugerirse el uno al otro que la *Información de Obras* se cambie con el fin de que el defecto no tenga que ser subsanado. Si el *Contratista* y el *Gerente de Proyecto* están dispuestos a considerar el cambio, el *Contratista* presenta una cotización para bajar los precios o una fecha de Culminación anterior o ambas al *Gerente de Proyecto* para su aceptación. Si el *Gerente de Proyecto* acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar la *Información de Obras*, los precios y/o la Fecha de Culminación, respectivamente, de corresponder.

Los acuerdos relacionados a un defecto, deben ser comunicados al ***Supervisor de Calidad.***

f. Eventos Compensables

Se encuentran definidos en la Cláusula 6 del *Contrato NEC* suscrito entre el *Contratante* con el *Contratista*.

Para el caso de la actuación del ***Supervisor de Calidad***, un Evento Compensable al *Contratista* se produciría si:

- El ***Supervisor de Calidad*** instruye al *Contratista* a buscar cualquier defecto y no se detecta ningún Defecto, salvo que deba hacerse la búsqueda solamente porque el *Contratista* no avisó con suficiente anticipación para hacer el trabajo impidiendo que se realice alguna prueba o inspección.

El ***Supervisor de Calidad*** asumirá la responsabilidad ante el *Contratante* en el caso de que su actuación ocasione el reconocimiento de Eventos Compensables a favor del *Contratista* en las circunstancias descritas.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

g. El Supervisor de Calidad debe examinar Planos y Especificaciones Técnicas y deberá:

g.1. Notificar al *Gerente de Proyecto* de cualquier conflicto entre los planos y especificaciones técnicas de cualquier componente de la obra.
g.2. Revisar los estándares de calidad y materiales propuesto por el *Contratista* y dar su opinión al *Gerente de Proyecto*, la cual no es de carácter vinculante en la ejecución del *Contrato NEC*.
g.3 Revisar el Plan de Calidad y Plan de SSOMA propuesto por el *Contratista* y dar su opinión al *Gerente de Proyecto*, quien deberá tomarla en cuenta para la aceptación de los referidos Planes, sin que la misma sea de carácter vinculante.

h. El *Supervisor de Calidad* visitará el Sitio y registrará lo siguiente:

h.1. Cualquier dificultad en el acceso al sitio;
h.2. Comunicará al Gerente de Proyecto los posibles efectos del trabajo en las propiedades adyacentes y/o adyacentes en el sitio.

i. El *Supervisor de Calidad* puede atestiguar cualquier prueba o inspección llevada a cabo por el contratista a efectos de informar respecto a cualquier incumplimiento al *Gerente de Proyecto* y al *Contratista*, pudiendo ser estas sin limitación:

i.1. Pruebas o inspecciones a los materiales e insumos entregados en el sitio para su incorporación a las obras, de acuerdo a la *Información de Obras* del *Contrato NEC*;
i.2. Pruebas o inspecciones de los trabajos de construcción en curso, de acuerdo a la *Información de Obras* del *Contrato NEC.*
i.3. Cuando así lo indique el *Gerente de Proyecto*, las instalaciones del *Contratista*, del Subcontratista y de los proveedores donde los componentes se fabrican fuera del sitio y en la entrega al sitio

j. El *Supervisor de Calidad* deberá realizar adicionalmente las siguientes funciones:

j.1. Presidir las reuniones sobre la Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente convocadas por el *Gerente de Proyecto* y registrar mediante actas las reuniones y proporcionará un foro para que el equipo del proyecto pueda tomar decisiones clave e informar al *Contratante* y al *Contratista*. Por lo general, estas reuniones serán un foro para que todos los involucrados puedan plantear dudas sobre calidad, ponerse de acuerdo sobre las acciones a tomar para su resolución y, a continuación, los controles que se harán sobre la solución.
j.2. Ponerse en contacto con el *Contratista* y sus subcontratistas para establecer pruebas e inspecciones que se llevarán a cabo de acuerdo con la *Información de Obras*; como parte del Plan de Control Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y los procedimientos de aceptación previstos en el *Contrato NEC*.
j.3. Monitorear las operaciones de investigación en la obra.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

j.4. Emitir el Certificado de Defectos al *Contratista*, de acuerdo a lo señalado en el *Contrato NEC*.
j.5. Informar al *Gerente de Proyecto* y al *Contratista* de todos los defectos y prácticas de construcción inaceptables por parte del *Contratista* y otros miembros de la cadena de suministro.
j.6. La *Supervisión de Calidad* podrá observar cualquier prueba.

k. Responsabilidad del *Supervisor de Calidad* de notificar al *Gerente de Proyecto* y al *Contratista*:

k.1. Cuando se han corregido los defectos.
k.2. Los defectos que el *Contratista* no ha rectificado dentro del período de corrección de defectos.
k.3. Los defectos que el *Contratista* no puede o no quiere corregir.
k.4. Pruebas e inspecciones realizadas y aceptadas.
k.5. Las pruebas e inspecciones realizadas y no aceptadas u observadas.

l. Pliego de condiciones previo a las Obras de terceros

Cuando otros requieran el acceso a las Obras o a áreas finalizadas o usen vías de acceso antes de la Fecha de finalización, la ***Supervisión de Calidad*** facilitará la coordinación con el *Contratista*, los pliegos de condiciones para dicho uso.

m. El *Supervisor de Calidad* establece y mantiene registros con respecto a:

- Condiciones de trabajo en general;
- Instrucciones del ***Supervisor de Calidad***;
- De la presencia y atestiguamiento en las Inspecciones, pruebas y ensayos realizadas por el Contratista;
- Gestión de Cambios: Diferencias entre los planos proporcionados y el trabajo como construido;
- Previsión del trabajo susceptible de ser cubierto que requiera control de calidad.

n. El ***Supervisor de Calidad*** verificará los requisitos de prueba con el *Gerente de Proyecto* y debe dar soporte al contratista de ser requerido.

o. El ***Supervisor de Calidad*** reportara a la Dirección de Soluciones Integrales o a quien el designe.

VII. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EL SERVICIO DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de la consultoría, el ***Supervisor de Calidad*** deberá verificar que la gestión de calidad de la totalidad de los trabajos cumpla como mínimo, con toda la normativa vigente relevante, tales como:

- Norma Técnica G 050 seguridad y salud en la construcción.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

- RM 034-2020-TR: Aprueba los Criterios para la determinación del nivel de riesgo en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la graduación de la sanción de
- cierre temporal
- Especificaciones de Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INDECOPI, que resulten de aplicación para el desarrollo de las labores del Contratista.
- Ley N° 28221 que Regula el Derecho por Extracción de Materiales de los Álveos o Cauces de los Ríos por las Municipalidades.
- Ley N° 28806: Ley General Inspección del Trabajo.
- Ley 29783 y sus modificatorias – Ley 30222 y DS 020-2019-TR
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- RM 448-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19.
- Resolución Ministerial 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial 312-2011-SA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Decreto Supremo Nº 015-2005-SA, Reglamento sobre Valores Límite Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Resolución Ministerial 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y
- salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.
- Cumplimiento de alertas epidemiológicas emitidas por el MINSA que se encuentren vigentes al momento de la prestación del servicio.
- Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19
- La Norma ISO 9001:2015 es la base del Sistema de Gestión de la Calidad - SGC.
- Norma ISO 14001, Sistemas de Gestión Ambiental
- La norma OHSAS 18001 es en estándar que se utiliza para implementar un
- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas del American Concrete Institute – ACI 318 y 562
- Especificaciones Técnicas de todas la partidas o actividades según a) Resolución
- Jefatural N° 089-2011-IGN/JEF/OAJ, b) Resolución Jefatural N° 090-2011-IGN/JEF/OAJ c) Resolución Jefatural N° 139-2015-IGN/UCCN, d) Resolución
- Jefatural N° 057-2016-IGN/UCCN, e) Instituto Geográfico Nacional, R.J. N° 139-2015/IGN/UCCN
- RD N° 20-2011-MTC. Manual de hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- RJ N°272-2018-ANA Reglamento de Seguridad de Presas Públicas de Embalse de Agua.
- RJ N°246-2015-ANA. Norma que promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica. Nota Técnica No 001-2019 SENAMHI. Orientaciones para el análisis del clima y determinación de los peligros asociados al cambio climático.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

- Nota Técnica No 001-2019 SENAMHI. Uso del producto grillado pisco de precipitación en estudios, investigaciones y sistemas operacionales de monitoreo y pronóstico hidrometeorológico.
- Nota Técnica No 001-2017 SENAMHI. Estimación de Umbrales de Precipitaciones Extremas para la Emisión de Avisos Meteorológicos.
- Norma NTP 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N°015-2018-MINAM Establecen Disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (CENEPRED, Defensa Civil y otros).
- Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09)
- S Nº 085-2003-PCM. 24/10 2003. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los de Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Normas de ECA aplicables para el diseño, ejecución de obras.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos
- Directiva General N° 010-2010-ANA-J-DEPHM, Normas y procedimientos para la identificación y selección de maquinaria pesada y equipos que se utilizarán en la construcción de obras de defensas ribereñas para mitigar los efectos negativos de las inundaciones.
- Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua
- Resolución Jefatural N° 181-2015-ANA, publicación del proyecto de Directiva "Normas para el Cálculo de Sanciones Económicas por Infracciones en Materia de Recursos Hídricos"
- Toda normatividad que garantice el cumplimiento del SSOMA
- Toda normatividad vigente de aplicación peruana a tener presente durante la ejecución de una infraestructura de Control y manejo de Cuencas
- Toda otra normativa vinculada a la prestación de los servicios de consultoría objeto del presente requerimiento.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

VIII. SEGUROS APLICABLES

Para el inicio del servicio, el ***Supervisor de Calidad*** deberá contratar las siguientes pólizas de seguros, debiendo mantenerlas vigentes hasta la culminación de la ejecución contractual.

Seguros[2]	Monto mínimo de cobertura
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	Según la legislación peruana vigente
Seguros de Vida Ley	Según la legislación peruana vigente
Seguro de Responsabilidad Civil	Hasta por el 100% del monto de su Contrato y tenga alcance de las siguientes coberturas: extracontractual, contractual, patronal y responsabilidad civil cruzada, por un monto mínimo de USD: 300,000 dólares americanos
Responsabilidad de civil vehículos y SOAT	Por un monto Mínima de USD: 100,000 dólares americanos por vehículo

Adicionalmente deberá considerar los siguientes aspectos:
El *Contratante*, no se hace responsable de ningún bien o activo dentro de sus instalaciones de labores del ***Supervisor de Calidad***.

Estas pólizas tienen que ser presentadas, dentro de los 15 días calendarios como plazo máximo, después de suscrito el contrato.

IX. MEDIDAS DE CONTROL

La Dirección de Soluciones Integrales (DSI) es la administradora del presente Contrato.

La aceptación y aprobación de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Supervisor de Calidad y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro/facturas, según corresponda, para cursar los pagos, será realizada por la Dirección de Soluciones Integrales (DSI).

X. AREA USUARIA

Dirección de Soluciones Integrales de la ARCC

XI. ENTREGABLES O PRODUCTOS ESPERADOS

A. Acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra

Se precisa que el acompañamiento se refiere a la supervisión permanente.

[2] *Los costos de las tasas, primas, comisiones y derechos y otros que correspondan a sus gastos financieros, deberán estar incluidos en los costos de remuneraciones o gastos varios según corresponda.*

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:01-0500

El ***Supervisor de Calidad*** deberá presentar los siguientes entregables:

- Informe conteniendo los comentarios al Plan de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente propuesto por el *Contratista, deben ser presentados en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contados desde el día siguiente de entregado el referido plan.* Estos comentarios no serán vinculantes, sin embargo, deberán ser tomados en cuenta para la aprobación del citado Plan por parte del *Gerente de Proyecto*.

- Informe conteniendo la propuesta de diseño e implementación de un sistema de indicadores de gestión, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente basado tanto en el Plan de Calidad y Seguridad, Salud y Medio Ambiente elaborado por el *Contratista*.

  Estos indicadores podrán estar expresados en números absolutos o porcentajes, los mismos que deben estar acompañados de los gráficos respectivos y deben permitir la implementación de una estrategia para la toma de decisiones y el aseguramiento de la calidad durante la fase de construcción del /de los proyectos(s). El sistema de indicadores deberá contar con la aceptación del *Gerente de Proyecto*.

  Este sistema deberá ser presentado al *Gerente de Proyecto*, dentro del período mensual siguiente de recibido el Plan de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente aprobado.

- Reportes Semanales y Mensuales: El ***Supervisor de Calidad*** deberá presentar reportes semanales y mensuales en los que analizará los valores procesados en cada período y recomendará al *Gerente de Proyecto* las estrategias a adoptar en la ejecución del desarrollo de los trabajos de obra, las mismas que estarán orientadas al control y aseguramiento de la calidad seguridad, salud ocupacional y medio ambiente

El primero de los reportes semanales deberá ser presentado dentro de los 03 días calendario siguientes a la conclusión del primer período semanal.
El primero de los reportes mensuales deberá ser presentado dentro de los 04 días calendario siguientes a la conclusión del primer período mensual.

Se aplicará penalidad por cada día de retraso de la fecha de entrega del informe mensual, así mismo, se aplicará penalidad en caso de presentar el informe de subsanación fuera de plazo de 7 días de comunicadas las observaciones y/o en el caso de presentar el informe dentro del plazo, pero sin levantar todas las observaciones.

Para las valorizaciones de pago al Supervisor de Calidad deberá presentar junto al reporte mensual lo siguiente:
- Hacer entrega de póliza y de los financiamientos de cada aseguradora.
- Adjuntar la factura de pago de los seguros al día

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

Los Reportes Semanales y Mensuales de Aseguramiento de la Calidad contendrán como mínimo lo siguiente:
Aseguramiento de la calidad. -

- Seguimiento de los Planes de Calidad del *Contratista*
- Metodología de análisis
- Línea Base de los indicadores clave
- Seguimiento de los Indicadores de Calidad
- Interpretación de los resultados
- Recomendaciones al *Gerente de Proyecto*
- Panel fotográfico
- Informes especiales
- Registro de comunicaciones
- Notificación al *Gerente de Proyecto* sobre las diferencias entre planos y especificaciones técnicas.
- Opinión al *Gerente de Proyecto* sobre estándares de calidad para mano de obra y materiales propuestos por el *Contratista*
- Registro en Actas, de las reuniones de calidad
- Notificación de pruebas a realizarse
- Registro de resultados de pruebas e inspecciones
- Notificaciones y registros de obras defectuosas en el transcurso de la ejecución de la obra.
- Reportes especiales solicitados por el *Gerente de Proyecto, presentados como máximo al tercer día calendario después de lo solicitado.*
- Notificación al *Gerente de Proyecto* sobre todas las puestas en operación.

Aseguramiento de Seguridad Ocupacional, Salud y Medio Ambiente

- Monitoreos ambientales realizados en el mes y sus resultados para comunicarlos a la autoridad correspondiente.
- Un Informe detallando el estado situacional de la gestión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente llevado a cabo por el *Contratista*.
- Ratios de medición del impacto de la inversión realizada por el *Contratista*, en la incidencia de eventuales accidentes y/o enfermedades laborales, tomando como punto de partida el Plan sobre la materia, elaborado por el *Contratista*.
- Reportes Semanales de índices de capacitaciones, incidencias de medio ambiente.
- Reportes del cumplimiento del plan ambiental, monitoreo ambiental, plan de residuos y de todo lo contenido en la estrategia medio ambiental.
- Reportes extraordinarios en caso de alguna ocurrencia (accidente laboral, accidente ambiental u otra circunstancia que suponga un riesgo inminente en la salud del personal y/o seguridad del proyecto), como máximo dentro del día hábil siguiente de ocurrido.
- Reportes sobre observaciones de Seguridad, salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Reportes especiales solicitados por el *Gerente de Proyecto*, como máximo al tercer día calendario después de solicitados.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

- Definir y elaborar la metodología para la identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos, y determinación de controles (IPERC) y mapas de riesgo, en función a las características de la obra, dimensión, peligros y riesgos, la cual se debe actualizar permanentemente con la participación de los trabajadores.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de auditorías

A dichos efectos, el inicio de la ejecución de los trabajos de obra será notificada al ***Supervisor de Calidad***, mediante un aviso por parte del *Gerente de Proyecto*.

B. De detección y subsanación de Defectos

En el marco de lo establecido en el Contrato NEC, **la Ficha de Datos del Contrato, Parte uno - *Información brindada por el Contratante, inciso (3) Pruebas y Defectos que indica:***
*- El período de detección / subsanación de defectos es de **12 meses**[3] después de la Culminación de la totalidad de las obras,* el ***Supervisor de Calidad***, en este caso, a solicitud del Gerente del Proyecto y/o del Contratista deberá reportar el acompañamiento para la detección y subsanación de defectos. Los entregables serán por cada visita que se realice y uno al final con la emisión del Certificado de Defectos, cuya recepción a conformidad por parte del área usuaria previo informe favorable del Gerente del Proyecto, será condición para la finalización de la ejecución contractual, otorgamiento de conformidad final.

XII. LUGAR, PLAZO Y MONTO DEL SERVICIO:

12.1 UBICACIÓN

El Proyecto incluye la realización de trabajos de obras que se encuentran ubicadas en:

Departamento : Tumbes
Provincia : Tumbes
Distritos : Pampas de Hospital, San Jacinto, San Juan de la Virgen, Corrales y Tumbes.

12.2 PLAZO

A. Del acompañamiento en la ejecución de los trabajos de obra:
La prestación del servicio se desarrollará como acompañamiento permanente (precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente), para el aseguramiento de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la ejecución de la obra cuyo plazo se rigen principalmente por las fechas de inicio y culminación fijadas en el Contrato NEC; los cuales se computan a partir de la fecha indicada en la notificación para el inicio de los trabajos de ejecución de obra, efectuada por el Gerente de Proyecto, y concluyen

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

en la fecha de culminación de las obras del Contrato NEC 3 Opción F, siendo el plazo referencial de 7 meses (210 días calendarios aproximadamente)

El tiempo de las prestaciones podrán ser reducidas o ampliadas a solicitud del Contratante, de acuerdo al desarrollo de los trabajos en la obra, pudiendo incluir trabajos nocturnos en caso sean necesarios y debidamente coordinados con el Gerente de Proyecto.

B. Detección y Subsanación de Defectos

La ejecución del servicio incluye 02 visitas de inspección a la obra dentro del "Período de detección/subsanación de Defectos". Este periodo se inicia después de la culminación de la totalidad de las obras y tiene una duración de 12 meses[4].

12.3 MONTO DEL SERVICIO

El Postor presentará su Oferta usando como modelo el Anexo Nº 01.

XIII. FORMA DE PAGO

A. Pago

El *Contratante* pagará al ***Supervisor de Calidad*** por los servicios prestados conforme a lo indicado en los presentes Términos de Referencia, de acuerdo a su propuesta económica elaborada en base a la estructura de tarifas del Cuadro del Anexo Nº 1 de los presentes términos de referencia. Se entiende que las tarifas ofertadas incluyen todos los tributos, impuestos, beneficios, seguros, transporte y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar. Aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

B. Calendario de Pagos

La cancelación de las tarifas correspondientes se llevará a cabo de acuerdo a las tarifas ofertadas y en períodos mensuales, conforme a lo establecido en el Anexo N°1 de los presentes términos de referencia.

C. Condiciones de pago y Conformidad

Los pagos se efectuarán en soles en la cuenta bancaria indicada por el ***Supervisor de Calidad*** en su propuesta, una vez obtenida la opinión favorable de la Dirección de Soluciones Integrales, del periodo de pago que corresponda.

Los requisitos para todos los pagos son:

- Conformidad emitida por la Dirección de Soluciones Integrales – ARCC, previa conformidad del Gerente de Proyecto
  El plazo máximo para otorgar la conformidad es de veinte (20) días calendarios[5].
- La factura con todos los requisitos legales según corresponda; e informes firmados y sellados por los profesionales responsables de la consultoría según el numeral XII, incluyendo los informes semanales emitidos.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

El pago se hará en un plazo máximo de quince (15) días siguientes[6] de emitida la citada conformidad y la recepción de la factura correspondiente, la cual se debe presentar en la dirección del Contratante acompañada del Informe de Conformidad. La cuenta de cobro o factura debe ser emitida a nombre de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

XIV. ADELANTOS

El *Contratante* no otorgará ningún adelanto por el servicio de Consultoría.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por mora. – Esta penalidad se aplicará al incumplimiento de entrega de los siguientes informes:

- Informe de comentarios al Plan de Gestión de la Calidad (7dias)
- Informe Mensual de aseguramiento de la calidad con el contenido mínimo conforme a lo establecido en el punto A del numeral XI de los presentes Términos de Referencia (4 días después de fin de mes o 07 días de comunicadas las observaciones).
- Informe final de ejecución del servicio
- Emisión del certificado final de defectos, según corresponda.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde los valores son:

F = tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

[5] el plazo se contabiliza desde la presentación de la documentación completa, conforme al segundo párrafo del articulo 68° del Reglamento del Procedimiento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM.
[6] De conformidad con el numeral 71.2 del articulo 71° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25**.
b.2) Para obras: F = 0.15.
Monto = Corresponde al valor total del servicio.
Plazo = Plazo de ejecución total expresado en días calendario.

15.2. Otras penalidades

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
De verificarse que no se dio el inicio del servicio de acuerdo al plazo indicado en el contrato. Esto solo es aplicable al Consultor.	*Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto* *SUSTENTO: Videos, Fotografías, Actas de Constatación o Constatación Notarial o Constatación Policial*
De verificarse que el servicio se inició con personal en menor cantidad al propuesto en el histograma presentado por el Supervisor de Calidad y aceptado por el Gerente de Proyecto.	*Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto* *SUSTENTO: Videos, Fotografías, Actas de Constatación o Constatación Notarial o Constatación Policial*
En caso culmine la relación contractual entre el Consultor de la Supervisión de Calidad y el personal ofertado y el Gerente de Proyecto no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	*Penalidad de 0.8 UIT por cada ocurrencia detectada sobre personal que no cumple con los requisitos previstos*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto*
En caso de que el Gerente de Proyecto ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por la Supervisión de Calidad, en el plazo previsto por el Contratante, o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio.	*Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto*

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

De verificarse que, durante la prestación del servicio, la Supervisión de Calidad presta servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el Gerente de Proyecto.	*Penalidad* = 0.8 *UIT por cada ocurrencia detectada*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto*
Penalidad por ausencia injustificada de algún miembro del personal de Supervisión de Calidad en el Proyecto durante el plazo contractual	*Penalidad= 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción por cada personal con ausencia injustificada.*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto.*
De verificarse que una comunicación y/o instrucción de la Supervisión de Calidad al Contratista generó un evento compensable y se demuestra que hubo impericia o negligencia por parte del Consultor.	*Penalidad = Monto íntegro del evento compensable detectado hasta un máximo del 10% del monto del contrato.*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto*

Si la acumulación del monto de las penalidades aplicadas alcanza el 10% del monto contratado, la entidad se reserva el derecho de resolver el contrato.

XVI. SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación.

XVII. INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la ***Supervisión de Calidad*** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del *Contratante* relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del *Contratante*, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

En tal sentido, el ganador de la buena pro deberá suscribir el Compromiso de Integridad y Confidencialidad adjunto en el Anexo 2 de los presentes Términos de Referencia, el mismo que debe ser presentado junto a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

XVIII. REQUISITOS SOLICITADOS

18.1 CONTRATO DE CONSORCIO

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas notarialmente, en la que se consigne los integrantes[7], el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

[7] En caso de presentarse en consorcio

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de ochenta por ciento (80%).

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas notarialmente.

18.2 REQUISITOS DEL PERSONAL ESPECIALISTA (PERSONAL CLAVE)

El Personal Clave son aquellos profesionales cuya intervención resulta decisiva para ejecutar la prestación, y que tienen un rol de dirección y/o supervisión[8].

El Personal Clave es aquel que presta sus servicios de forma permanente y a exclusividad en el desarrollo de los servicios, conforme a lo establecido en el histograma presentado por el Supervisor de Calidad y aceptado por el Gerente de Proyecto.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo señalado en el art. 56.A.3 del DS 148-2019:

56.A.3 En caso el contratista, durante la ejecución del contrato, solicite el reemplazo de personal, la sustitución será aceptada siempre que la calificación del nuevo personal sea igual o superior a lo establecido en las bases, siempre que no haya sido factor de evaluación."

<u>Requisitos:</u>

a.1. Gerente de Supervisión de Calidad

- Experiencia laboral general de 08 años mínimo en gestión de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas.

[8] Definición de Personal Clave del OSCE – 2022 (aplicación supletoria conforme a numeral 3.9 bases estándar) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3066584/Presentaci%C3%B3n%20-%20En%20Directo%20con%20OSCE%20-%20Reemplazo%20de%20personal%20clave%20propuesto%20durante%20la%20ejecuci%C3%B3n%20del%20contrato.pdf

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:02-0500

- Experiencia especifica de 06 años mínimo como Gerente de supervisión de calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Inspector de calidad y/o Responsable de la gestión y/o Administración de la calidad y/o Director de Obra y/o Gerente de Supervisión de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Gerente de Proyectos y/o Jefe de Calidad o posición similar, en obras como: defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes.
- Formación profesional de Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

a.2. Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC)

- Experiencia mínimo de 05 años como Responsable de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero residente y/o Jefe de Calidad o posición similar; en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes.
- Formación profesional de Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional

a.3. Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)

- Experiencia de 05 años en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente como Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o Jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

Ocupacional y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar; en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra

- Entiéndase como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras; igualmente entiéndase que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral".
- Experiencia en implementación y manejo de Sistemas Integrados de Gestión Trinorma.
- Formación profesional de Ingeniero Civil, y/o Agrícola y/o, Hidráulica y/o, Mecánica de Fluidos y/o, Sanitaria y/o, de Minas y/o, Industrial y/o, Arquitecto y/o, Higiene y Seguridad Industrial y/o, Seguridad y salud en el trabajo y/o, Ingeniero Ambiental.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

a.4. Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA

- Experiencia de 03 años como Especialista en seguridad en obra y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de seguridad y/o Jefe en la especialidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero especialista en seguridad en construcción y/o Ingeniero supervisor en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar; en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o similar, en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra.
- Entendiéndose como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras.
- Se entiende que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral".
- Formación profesional de Ingeniero Civil, y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Mecánica de Fluidos y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial y/o Arquitecto y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Ambiental.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

a.5. Inspector de Medio Ambiente del SSOMA

- Experiencia de 03 años mínimo como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental o posición similar; en obras como: de defensas ribereñas y/o

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes.

Formación profesional de Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial

- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

a.6. Inspector de Calidad

- Experiencia de 05 años mínimo como Inspector de calidad de obra y/o Supervisor de calidad de obra y/o Jefe de supervisión de calidad o Inspector de calidad o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obras y/o Residente de obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Jefe de Calidad o posición similar, en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos, y/o ejecución de terraplenes.
- Formación profesional de Ingeniero Civil, o Agrícola, o Hidráulica, o Mecánica de Fluidos, o Sanitaria, o de Minas.
- Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

a.7. Control Documentario

- Experiencia mínima de dos (02) años de experiencia general y/o desarrollando actividades relacionadas con el control documentario y/o archivo y/o asistente administrativo.
- Formación profesional, Bachiller en Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

Nota:

Con respecto a la colegiatura y habilitación de los profesionales que conforman el personal clave, esto no formará parte de la documentación contenida en la oferta. La Entidad requerirá al contratista que resulte adjudicado, la debida acreditación al momento de iniciar su participación efectiva en el contrato.

Así mismo se precisa que la experiencia profesional se deberá contabilizar desde la emisión de la habilidad profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

La formación académica deberá ser acreditado con el título profesional o grado de bachiller según requerimiento para cada profesional.

Capacitación

La capacitación solicitada para los profesionales en el siguiente cuadro deberá ser acreditado para el perfeccionamiento del contrato.

N°	CARGO	CAPACITACIÓN	CANT.
a.3	Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).	Capacitación y/o especialización culminados en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad ocupacional y/o gestión de la seguridad y salud (diplomados o maestrías).	1
a.4	Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA.	Capacitación y/o especialización culminados en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Gestión de la seguridad (diplomados o maestrías)	2
a.5	Inspector de Medio Ambiente del SSOMA.	Capacitación y/o especialización culminados en materia de medio ambiente y/o gestión ambiental y/o impacto ambiental (diplomados o maestrías)	2
a.7	Control Documentario.	Capacitación en Archivo y/o afines, con conocimiento de diferentes tipologías documentales y/o en archivo o control documentario.	1

Participación del personal especialista. (Personal Clave)

La exigibilidad de la cantidad del personal clave con el que se dé inicio a la ejecución de las prestaciones, deberá estar relacionado estrictamente con la necesidad del servicio y de acuerdo a cada etapa señalada en el cronograma de actividades o histograma. El Supervisor de Calidad deberá presentar un cronograma donde se establezca con claridad la cantidad y participación del personal clave propuesto, los que de manera suficiente puedan optimizar los costos, *generar ahorros y beneficios a favor de las obras y el Contratante a través de ingeniería de valor,* por tratarse de un proyecto bajo la modalidad Fast Track.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

18.3 EXPERIENCIA DEL POSTOR

a. Facturación

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta tres (03) veces el valor referencial o monto de su propuesta, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultorías o ejecución de obras similares a los de Supervisión de Proyectos y/u obras de Ingeniería referidas a: obras de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención; diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes o movimientos de tierras.

Acreditación:

Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación[9] de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO[10], ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes

[9] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

[10] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

ANEXO 01
PAQUETE 2 RIO TUMBES

COSTOS DEL SUPERVISOR DE CALIDAD Y SSOMA
PROY: DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2) DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.

Ítem	*Descripción*	*Und.*	*Cantidad*	*N° veces*	*Precio S/*	*Parcial S/*	*Sub Total*
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO[11] DE LA EJECUCI ÓN DE LOS TRABA OS DE OBRA***						
	HONORRARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales según ley)						
1.1.1	*Gerente de Supervisor de Calidad*	mes	1	7			
1.1.2	*Responsable de Aseguramiento de Calidad (AC)*	mes	1	7			
1.1.3	*Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)*	mes	1	7			
1.1.4	*Inspector de Salud Ocupacional y Seguridad del SSOMA*	mes	2	7			
1.1.5	*Inspector de Medio Ambiente del SSOMA*	mes	2	7			
1.1.6	*Inspector de Calidad*	mes	4	7			
1.1.7	*Control Documentario*	mes	1	7			
1.2	***B. DETECCION Y SUBSANACION DE DEFECTOS*** [12]						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	*VISITAS* [13]	*Visita*	*1*	***2***			
2	***GASTOS GENERALES***	*%*					
3	***UTILIDAD***	*%*					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD - SSOMA RÍO TUMBES						

[11] Precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente.
[12] D*el TDR Capítulo VI. ALCANCES DEL SERVICIO ítem B. De detección y subsanación de Defectos.*
[13] En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y del responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC).

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios | Dirección de Soluciones Integrales | RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GASTOS GENERALES SUPERVISOR DE CALIDAD Y SSOMA

Gastos Generales: S/. %

Ítem	*Descripción*	*Und.*	*Cantidad*	*N° veces*	*Precio S/*	*Parcial S/*	*Sub Total*
2	*GASTOS GENERALES*						
2.1	*GASTOS GENERALES VARIABLES*						
2.1.1	*OFICINAS LOCAL PRINCIPAL*						
2.1.1.1	**Oficina de Obra, vivienda, almacén de equipos**						
2.1.1.1.1	Oficina en obra y/o deposito para los equipos e instrumentos de corresponder.	glb	1	7			
2.1.1.1.2	Servicios: teléfono, internet, comunicaciones (incluye otros medios)	glb	1	1			
2.1.1.1.3	Alojamiento de personal	glb	1	1			
2.1.2	*GASTOS OPERATIVOS*						
2.1.2.1	**Gastos Administrativos**						
2.1.2.1.1	Gastos de entrega e informe final de la consultoría	glb	1	1			
2.1.2.1.1	Gastos varios. (Según VIII. Seguros aplicables: Seguros de Responsabilidad Civil)	glb.	1	1			
2.1.2.2	**Mobiliario y Equipos**						
2.1.2.2.1	Equipos de cómputo completo	glb	1	1			
2.1.2.2.3	Transporte para personal en obra (incluye combustible y chofer, con seguros de acuerdo a ley)	glb	1	1			
2.1.2.2.4	Equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del servicio[14]	glb	1	1			
2.1.2.3	**Materiales y útiles de oficina**						
2.1.2.3.1	Útiles de escritorio	glb	1	1			
2.1.2.3.2	Copias, reproducciones, ploteos, impresiones, material audiovisual.	glb	1	1			
2.1.2.3.3	Gastos de impresión (presentación de entregables y/o Expedientes periódicos)	glb	1	1			
2.1.2.4	**Seguridad y salud**						
2.1.2.4.1	Exámenes médicos (Incluye COVID-19)	glb	1	1			
2.1.2.4.2	Equipos de protección personal	glb	1	1			
2.1.2.4.3	Recursos para respuesta de emergencias	glb	1	1			
2.2	*GASTOS GENERALES FIJOS*						
2.2.1	*PERSONAL SEDE CENTRAL*						
2.2.1.1	**Personal Directivo**						
2.2.1.1.1	Gerente General o similar	mes	0.1	7			
2.2.1.1.2	Secretaria	mes	0.1	7			
2.2.1.2	**Equipos, útiles de oficina y otros**						
2.2.1.2.1	Teléfono e internet	mes	0.1	7			
2.2.1.2.2	Alquiler de oficina	mes	0.1	7			
2.2.1.2.3	Equipo de computo	mes	0.1	7			

NOTA: Cantidad de meses referencial. El pago de este componente, sólo se realizará por las atenciones efectivamente ejecutadas y reconocidas que cuenten con conformidad de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

[14] Es responsabilidad del postor revisar toda la documentación técnica del proyecto, para que pueda ofertar el equipamiento necesario para cumplir de manera correcta con sus funciones

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

ANEXO 02

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Este compromiso, suscrito el dd/mm/2023, tiene carácter de Declaración Jurada y cuenta con las firmas del o de los representantes(s) de la(s) siguiente(s) empresa(s):

Nombre de la empresa/consorcio:

1.1 Glosario de términos

Entiendo que los términos utilizados en el presente Compromiso y sus Anexos tendrán el significado que se establece a continuación:

Acto Prohibido	:	Es cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo 11 del Título XVIII del Código Penal Peruano, o delitos equivalentes que hayan sido cometidos en otros países.
Autoridad Contratante	:	Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC). Cualquier comunicación a la Autoridad Contratante se efectuará a los correos electrónicos que se detallen en las Bases del procedimiento de selección.
Bases	:	Son los documentos del proceso de selección que contienen las reglas para la elaboración de las propuestas y la ejecución del contrato.
Empresa Vinculada	:	Es aquella persona jurídica que tiene contrato con el contratista para construir o instalar parte de las obras, brindar servicio para ejecutar las obras o proporcionar los materiales que la persona natural o jurídica haya diseñado, integra o parcialmente, para las obras.
Proceso de Contratación	:	Conforme al DS Nº 071-2018-PCM – Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias DS Nº 148-2019-PCM; DS Nº 155-2019-PCM.
Receptor	:	Es la empresa o consorcio que recibe la información relacionada al Proceso de Contratación.

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:03-0500

Solicitante : Es la empresa o consorcio interesado en participar en el Proceso de Contratación.
En adelante, toda referencia al representante en forma singular y a las obligaciones que este asume se entiende que comprenden las declaraciones de todos los representantes autorizados para efectos de este Proceso de Contratación.

1.2 Representante para efectos del Proceso de Contratación

Confirmo que el representante que suscribe el presente Compromiso está autorizado y cuenta con las facultades suficientes para actuar en representación del Solicitante durante este Proceso de Contratación.

1.3 Veracidad de las respuestas

Certifico que la información y documentación que proporcionará mi representada durante su participación en este Proceso de Contratación es veraz. Entiendo y acepto que cualquier información falsa podría resultar en su exclusión de este Proceso de Contratación.

Certifico que no se alterará ninguno de los extremos de este Compromiso ni ninguno de los documentos que emita la Autoridad Contratante durante el desarrollo de este Proceso de Contratación. Entiendo que de encontrarse alguna alteración a este Compromiso o a los documentos emitidos para este Proceso de Contratación, sea por adición, omisión o sustitución, ya sean hechas de forma intencional o no, mi representada puede ser excluida del Proceso de Contratación.

1.4 Incentivos y dádivas

Entiendo que es un delito el dar u ofrecer cualquier dádiva o retribución ya sea como incentivo o recompensa a cualquier servidor o funcionario público. Entiendo que cualquiera de esas acciones facultará a la Autoridad Contratante a resolver cualquier contrato vigente y generará que la Autoridad Contratante nos excluya de este Proceso de Contratación.

Confirmo que he realizado las consultas pertinentes y estoy convencido de que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han dado ni ofrecido ninguna dádiva o retribución, ya sea como incentivo o recompensa, a ningún servidor o funcionario público de la Autoridad Contratante, con respecto a esta o a cualquier otra contratación.

Asimismo, confirmo que estoy convencido de que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han dado ni ofrecido ninguna dádiva o retribución, ya sea

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

como incentivo o recompensa, a ningún representante de la Autoridad Contratante con respecto a esta o a cualquier otra contratación. Entiendo que cualquiera de esas acciones facultará a la Autoridad Contratante a resolver cualquier contrato vigente y generará que la Autoridad Contratante nos excluya de este Proceso de Contratación.

Me comprometo a que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas dará ni ofrecerá ninguna dádiva o retribución, ya sea como incentivo o recompensa, a ningún servidor o funcionario público de la Autoridad Contratante o representante de la misma, con respecto a esta o a cualquier otra contratación.

1.5 Peticiones y solicitudes

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas hemos hecho ninguna petición o solicitud a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante que tenga por objeto obtener alguna ventaja o beneficio con relación a este Proceso de Contratación y que ninguno de nuestros empleados ni ninguna persona que actúa en nuestro nombre han realizado tal acción.

Además, por la presente me comprometo a que en el futuro ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas realizaremos peticiones o solicitudes a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante que tenga por objeto obtener alguna ventaja o beneficio, con relación a este Proceso de Contratación y que ninguno de nuestros empleados o cualquier persona que actúa en nuestro nombre cometerá tal acción.

1.6 Sobornos

Me comprometo a que mi representada, sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, y empresas vinculadas:

(i) No ofrecerá o aceptará pagar o dar alguna suma de dinero o incentivo de carácter económico, directa o indirectamente, a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante; y,

(ii) No pagará o dará alguna suma de dinero o incentivo de carácter económico, directa o indirectamente, a ningún funcionario o servidor de la Autoridad Contratante.

Asimismo, certifico que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han efectuado, ni han causado que se efectúe, ninguna de las acciones u omisiones mencionadas en el párrafo precedente en este Proceso de Contratación.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

1.7 Colusión

Me comprometo a que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas celebrarán ningún acuerdo o pacto con otra persona natural o jurídica para que se abstenga de participar en este Proceso de Contratación.

Asimismo, me comprometo a que en ningún momento discutiremos con otra persona natural o jurídica algún aspecto de nuestra oferta en el procedimiento de selección, con miras a afectar la competencia en este Proceso de Contratación.

1.8 Comisión de delitos

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada por autoridad nacional o extranjera competente, ni han admitido y/o reconocido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente la comisión de un Acto Prohibido.

Asimismo, confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas han incurrido en alguna conducta considerada como un Acto Prohibido.

Acepto que en caso se verifique que alguna de las personas señaladas en los párrafos precedentes ha cometido alguna conducta considerada como un Acto Prohibido o que se encuentra procesada por la comisión de un Acto Prohibido ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, la Autoridad Contratante podrá evaluar dicha contingencia y tomar las medidas necesarias para proteger la adecuada preparación de los Juegos, incluyendo, pero no limitado a, la exclusión del Proceso de Contratación o la resolución del contrato que se suscriba.

1.9 Impedimentos para contratar con el Estado

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas se encuentran impedidos para contratar con el Estado Peruano, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa peruana de Contrataciones Públicas vigente.

1.10 Conflictos de interés

Habiendo realizado las consultas pertinentes, confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas mantienen un Conflicto de Interés real o potencial, ya sea profesional, comercial o de otro tipo, ni que a nuestro leal saber y entender sea probable que exista un conflicto de intereses en el marco de este Proceso de Contratación.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

1.11 Derechos de Comercialización Exclusiva

Confirmo que ni mi representada, ni sus accionistas, socios, directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes, ni empresas vinculadas, han realizado ni realizarán, y procuraremos que tales personas no realicen ninguna de las siguientes acciones:

- Brinden declaraciones públicas o comuniquen en alguna forma a los medios de comunicación, sobre algún aspecto relacionado con esta contratación sin haber obtenido el consentimiento escrito previo de la Autoridad Contratante;

- Usen las marcas, logos u otros derechos de propiedad intelectual relacionados con las obras, la Autoridad Contratante u otra organización relacionada con los proyectos;

- Evidencien que existe alguna vinculación directa o indirecta con los proyectos, la Autoridad Contratante, la Dirección de Soluciones Integrales
- Participen en alguna forma de publicidad no autorizada o publicidad que produzca, implique o refiera alguna asociación con los proyectos y/o,

- Realicen algo o se abstengan de hacer algo que pudiera tener un efecto adverso en o comprometa negativamente algún organismo de la Autoridad de la Reconstrucción Con Cambios.

A menos que tal acción sea aprobada por escrito por la Autoridad Contratante o la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la ARCC antes que dicha acción tenga lugar.

1.12 Confidencialidad

Me comprometo a cumplir y acepto que estoy obligado por los términos del Compromiso de Confidencialidad adjunto a este documento como Apéndice 1.

Reconozco que la Autoridad Contratante puede, a su entera discreción, publicar el contenido de los documentos que emita como parte de este Proceso de Contratación, incluyendo los términos completos de algún contrato celebrado como consecuencia de este proceso.
El Contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros la información que le sea suministrada.

- El Contratista es responsable de la custodia de los documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus labores, los mismos que por ningún motivo pueden hacerse públicos, dado el carácter de RESERVA que estos tienen.

- El Contratista no podrá desmembrar, sustraer ni retirar de las instalaciones del ARCC ningún documento.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

- La persona asignada para estas actividades está obligada a cumplir con el Código de Ética de la Empresa.

1.13 Garantías

Acepto y estoy de acuerdo con que la Autoridad Contratante considere la propuesta de mi representada sobre la base de este Compromiso de Integridad y reconocemos que estos confiarán en el presente Compromiso. El que suscribe este documento confirma que estos compromisos son verdaderos y precisos y reflejan nuestras honestas convicciones a la fecha de la suscripción de este documento. El incumplimiento de las secciones, disposiciones y obligaciones contenidas en este documento dará lugar a la exclusión de mi representada del Proceso de Contratación o a la resolución del contrato que se suscriba.

Me comprometo a que, si las circunstancias cambian de tal manera que los compromisos establecidos en este documento no puedan ser honrados, notificaré inmediatamente a la Autoridad Contratante.

1.14 Alcance del presente Acuerdo

Acepto que todas las secciones, disposiciones y obligaciones contenidas en este documento son aplicables a las empresas y/o consorcios, con quienes a la fecha tengamos suscritos acuerdos o con quienes suscribamos a futuro cualquier acuerdo para ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación, con respecto al contenido de los términos de referencia, las Bases del procedimiento de selección y cualquier otra instrucción o tarea brindada por la Autoridad Contratante.

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (Solicitante o miembro del consorcio, de corresponder):
Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio), de corresponder:
Firma:
Nombre y apellidos: Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

APENDICE 1

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

ESTE COMPROMISO, suscrito el dd/mm/2023, tiene carácter de Declaración Jurada y cuenta con las firmas del o de los representantes de las siguientes empresas:

Nombre de la empresa/consorcio:

ANTECEDENTES

A. El Receptor reconoce que la información revelada por la Autoridad Contratante con respecto al Proyecto, incluyendo las Bases será de carácter confidencial y que la divulgación no autorizada de esa información podría ser seriamente perjudicial para los intereses de la Autoridad Contratante.

B. Sobre esa base, el Receptor entrega el siguiente compromiso a la Autoridad Contratante.

COMPROMISO:

1. A los efectos de este Compromiso, se entiende por "Información Confidencial" a la información transmitida por cualquier medio (incluyendo sin limitación, el medio escrito, oral, visual o electrónico, o aquella remitida en medios magnéticos o disco compacto) que haya sido revelada por la Autoridad Contratante y que esté relacionada con el Proyecto, incluyendo:

   1.1 Las Bases del proceso y cualquier plan asociado, detalles del alcance, memoria descriptiva, criterios de funcionamiento y cualquier documento en el que se divulgue el costo;

   1.2. detalles de cualquier proceso de contratación, propuesta, ejecución del Proyecto y su estado, ya sea total o parcialmente;

   1.3. Secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual, procesos comerciales y conocimientos técnicos empleados por la Autoridad Contratante, o sus proveedores;

   1.4. Detalles de los ejercicios de comercialización o publicidad previstos por la Autoridad Contratante;

   1.5. Detalles de las disposiciones de seguridad de la Autoridad Contratante;

   1.6. Detalles de cualquier plan de negocios de la Autoridad Contratante;

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

1.7. Detalles del uso de nuevas tecnologías.

1.8. Cuestiones ambientales;

1.9. Información sobre salud y seguridad;

1.10. Políticas estratégicas de recursos humanos, términos de cualquier empleado de alta dirección, conflictos laborales y términos de cualquier comisión de servicio; o

1.11. Discusiones y comunicaciones con los representantes de otras Entidades públicas en el marco del Proyecto.

Sea que los documentos por escrito o en formato digital, sean o hayan sido considerados como Información Confidencial o no, y sea que, en el caso de cualquier otra información, la Autoridad Contratante haya identificado dicha información como confidencial o no.

2. El Receptor se compromete ante la Autoridad Contratante a que durante un período de seis (6) años contados a partir de la fecha de suscripción de este Compromiso, mantendrá la confidencialidad de toda Información Confidencial que reciba; asimismo, el Receptor, ya sea directa o indirectamente, a través de cualquier persona, firma, empresa u otra entidad, deberá abstenerse de efectuar las siguientes acciones, a menos que cuente con el previo consentimiento por escrito de la Autoridad Contratante:

2.1. Divulgar cualquier Información Confidencial a terceros; o,

2.2. Emitir alguna declaración, escribir o comunicarse con los medios de comunicación con respecto a la Información Confidencial o publicar la misma de cualquier manera.

Y se compromete a:

2.3. Adoptar las acciones necesarias para custodiar y mantener segura la Información Confidencial;

2.4. Utilizar toda la Información Confidencial únicamente para los fines relacionados al proceso de contratación y a las negociaciones con la Autoridad Contratante;

2.5. Limitar el acceso a la Información Confidencial solo a los trabajadores o personal contratado por el Receptor que necesariamente la requieran;

2.6. Informar a cada persona a quien se divulgue Información Confidencial acerca de las restricciones contenidas en el presente Compromiso en relación al uso y divulgación de dicha Información Confidencial; así como Garantizar que dicha persona cumpla las restricciones estipuladas en el presente documento;

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

2.7. Cuando el Receptor requiera revelar Información Confidencial a un tercero con el previo consentimiento por escrito de la Autoridad Contratante, de conformidad con la cláusula 2.1, se asegurará de que el tercero proporcione un compromiso de confidencialidad a favor de la Autoridad Contratante en la forma establecida en el Anexo Nº 1 antes de divulgar Información Confidencial a dicho tercero.

3. El Receptor no estará impedido de usar o divulgar Información Confidencial que:

   3.1. la Autoridad Contratante le haya autorizado usar o divulgar;

   3.2. sea de dominio público, a menos que haya entrado al dominio público como resultado de una divulgación no autorizada por parte del Receptor o cualquier otra persona empleada o contratada por él; o,

   3.3. el Receptor esté obligado a revelar la información por mandato legal.

4. El Receptor destruirá o devolverá a la Autoridad Contratante, a pedido, cualquier documento que contenga Información Confidencial y cualquier copia que se haya hecho, y borrará dicha Información Confidencial de cualquier sistema informático, disco o dispositivo que la contenga.

5. El Receptor deberá cumplir con las instrucciones emitidas por la Autoridad Contratante en relación con el almacenamiento, visualización, copia o destrucción de la Información Confidencial en formato impreso o electrónico.

6. El Receptor reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Autoridad Contratante es referencial para efectos de este Proceso de Contratación. El Receptor acepta que la Autoridad Contratante no tendrá responsabilidad alguna en caso de que el Receptor decida hacer uso de la Información Confidencial para los fines del presente Proceso de Contratación y tampoco la Autoridad Contratante tendrá ningún deber de diligencia o cuidado con el Receptor.

7. El Receptor acepta que cualquier incumplimiento de este Compromiso podría causar daños a la Autoridad Contratante para los que (sin limitación de la reparación judicial para la Autoridad Contratante) las indemnizaciones monetarias no constituyen una solución adecuada. En caso de incumplimiento, de una amenaza o posible incumplimiento por parte del Receptor, éste acepta que la Autoridad tiene derecho a un desagravio en cualquier tribunal de jurisdicción competente. El Receptor deberá reembolsar a la Autoridad los costos, reclamos, demandas o responsabilidades que surjan directa o indirectamente de dicho incumplimiento con arreglo a una indemnización, incluyendo, sin limitación, todos los costos legales y otros costos incurridos durante la ejecución. Ninguna de las disposiciones del presente Compromiso se interpretará como una prohibición a la Autoridad de perseguir cualquier otra reparación judicial para dicho incumplimiento.

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios | Dirección de Soluciones Integrales
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

8. El Receptor se compromete a brindar las facilidades para que la Autoridad Contratante accedan a sus instalaciones y/o a la información relacionada al presente Proceso de Contratación que tengan en su poder, incluyendo la documentación que pueda contener Información Confidencial, previa solicitud por escrito, con el fin de investigar cualquier incumplimiento o amenaza de posible incumplimiento de este Compromiso.

9. Este Compromiso (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, que surja a partir de, o que esté relacionada de cualquier manera con este Compromiso o su formación o terminación) se regirá y se interpretará de acuerdo con la legislación peruana y el Receptor se someterá irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales peruanos.

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (Solicitante o miembro del consorcio):

Firma:
Nombre y apellidos:
Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

Firma:
Nombre y apellidos: Cargo:
Por y en representación de (miembro del consorcio):

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:04-0500

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad para la Reconstrucción con Cambios | Dirección de Soluciones Integrales
RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A. CONTRATO DE CONSORCIO

Requisitos:

Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[15], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento (80%).

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
1	Gerente de Supervisión de Calidad	Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas u otra especialidad afín con la gestión. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	01
2	Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC)	Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	01
3	Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o, o Hidráulica y/o, o Mecánica de Fluidos y/o, o Sanitaria y/o, o de Minas y/o, o Industrial y/o, o Arquitecto y/o, o Higiene y Seguridad Industrial y/o, o Seguridad y salud en el trabajo y/o, o Ingeniero Ambiental. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	01

[15] En caso de presentarse en consorcio.

Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

	4	Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA	Ingeniero Civil, y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Mecánica de Fluidos y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial y/o Arquitecto y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Ambiental. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	02
	5	Inspector de Medio Ambiente del SSOMA	Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	02
	6	Inspector de Calidad	Ingeniero Civil, o Agrícola, o Hidráulica, o Mecánica de Fluidos, o Sanitaria, o de Minas. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	04
	7	Control Documentario	Bachiller en Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática o afines.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

Nº	CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
1	Gerente de Supervisión de Calidad	- Experiencia laboral general de 08 años mínimo en gestión de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas. - Experiencia especifica de 06 años mínimo como Gerente de supervisión de calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Inspector de calidad y/o Responsable de la gestión y/o Administración de la calidad y/o Director de Obra y/o Gerente de Supervisión de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Jefe de Calidad o posición similar tanto en supervisión como ejecución, en obras como: defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes	01

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

	2	Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC)	Experiencia mínimo de 05 años como Responsable de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero residente y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de calidad y/o Supervisor de Calidad o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes.	01
	3	Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	- Experiencia de 05 años en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente como Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o Jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar; en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra. - Entiéndase como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras; igualmente entiéndase que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral". - Conocimiento en implementación y manejo de Sistemas Integrados de Gestión Trinorma	01
	4	Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA	- Experiencia de 03 años como Especialista en seguridad en obra y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de seguridad y/o Jefe en la especialidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero especialista en seguridad en construcción y/o Ingeniero supervisor en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o similar, en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra. Entendiéndose como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras. - Se entiende que "ocupacional" es similar a "en el trabajo" y "laboral".	02

Firmado digitalmente por:
CALENZANI GAMARRA Beatriz
FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

	5	Inspector de Medio Ambiente del SSOMA	Experiencia de 03 años mínimo como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes	02
	6	Inspector de Calidad	Experiencia de 05 años mínimo como Inspector de calidad de obra y/o Supervisor de calidad de obra y/o Jefe de supervisión de calidad o Inspector de calidad o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obras y/o Residente de obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de Calidad o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos, y/o ejecución de terraplenes.	04
	7	Control Documentario	Experiencia mínima de dos (02) años desarrollando actividades relacionadas con el control documentario y/o archivo y/o asistente administrativo.	01
	Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo Nº 5)**			
C.3	**EQUIPAMIENTO**			
	Requisitos:			

ítem	Descripción	Cantidad
1	Transporte para personal en obra[16] (camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor de 3 años desde su fabricación)	02

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

[16] El postor ofertara el tipo de vehículo que sea necesario para cada tipo de terreno y ubicación de las quebradas. La cantidad requerida es lo mínimo que debe acreditar, el contratista de acuerdo a la necesidad podrá incrementar la cantidad para cumplir con la finalidad pública sin costo alguno para la entidad.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FUERTES ESCUDERO Nestor Eduardo FAU 20602114091 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 16:45:56-0500
Firmado digitalmente por: CALENZANI GAMARRA Beatriz FAU 20602114091 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2023 11:13:05-0500

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	**CONTRATO DE CONSORCIO**
	Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes[7], en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. *De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:* *De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.* *Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de ochenta por ciento (80%).* El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. Acreditación: • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO**
C.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**
	Requisitos:

N°	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.
1	Gerente de Supervisión de Calidad	Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas u otra especialidad afín con la gestión. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	01
2	Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC)	Ingeniero Civil o Agrícola o Hidráulico o Mecánica de Fluidos o Sanitario o de Minas.	01

[7] En caso de presentarse en consorcio.

		Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	
3	Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o, o Hidráulica y/o, o Mecánica de Fluidos y/o, o Sanitaria y/o, o de Minas y/o, o Industrial y/o, o Arquitecto y/o, o Higiene y Seguridad Industrial y/o, o Seguridad y salud en el trabajo y/o, o Ingeniero Ambiental. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	01
4	Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA	Ingeniero Civil, y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Mecánica de Fluidos y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial y/o Arquitecto y/o Higiene y Seguridad Industrial y/o Seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero Ambiental. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	02
5	Inspector de Medio Ambiente del SSOMA	Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Agrícola y/o Hidráulica y/o Sanitaria y/o de Minas y/o Industrial. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	02
6	Inspector de Calidad	Ingeniero Civil, o Agrícola, o Hidráulica, o Mecánica de Fluidos, o Sanitaria, o de Minas. Colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	04
7	Control Documentario	Bachiller en Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática o afines.	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato.**(Anexo N° 5)**

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

N°	CARGO	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	CANT.

		1	Gerente de Supervisión de Calidad	Experiencia laboral general de 08 años mínimo en gestión de proyectos constructivos en general en instituciones públicas y/o privadas. Experiencia especifica de 06 años mínimo como Gerente de supervisión de calidad y/o Supervisor de Calidad y/o Inspector de calidad y/o Responsable de la gestión y/o Administración de la calidad y/o Director de Obra y/o Gerente de Supervisión de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de obra y/o Residente de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de obra y/o Jefe de Calidad y/o Jefe de Calidad o posición similar tanto en supervisión como ejecución, en obras como: defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes	01	
		2	Responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC)	Experiencia mínima de 05 años como Responsable de aseguramiento de calidad de obra y/o Responsable de control de calidad y/o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Jefe de Supervisión de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Obra y/o Residente de Obra y/o Ingeniero residente y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de calidad y/o Supervisor de Calidad o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes.	01	
		3	Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	- Experiencia de 05 años en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente como Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de Seguridad y/o Jefe en la Especialidad de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y/o Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar; en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra. - Entiéndase como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras; igualmente entiéndase que “ocupacional” es similar a “en el trabajo” y “laboral”. - Conocimiento en implementación y manejo de Sistemas Integrados de Gestión Trinorma	01	
				- Experiencia de 03 años como Especialista en seguridad en obra y/o Supervisor de SSOMA y/o Supervisor en la Especialidad de seguridad y/o Jefe en la especialidad de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o		

		4	Inspector de Seguridad y Salud Ocupacional del SSOMA	Superintendente de SSOMA y/o Ingeniero especialista en seguridad en construcción y/o Ingeniero supervisor en seguridad y salud ocupacional y/o Especialista en medio ambiente y/o Ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o Supervisor – Auditor HSEQ o posición similar en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente o similar, en relación a construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de obras y/o movimiento de tierra. Entendiéndose como similar a, seguridad en el trabajo y/o salud en el trabajo y/o higiene en el trabajo y/o prevención de riesgos laboral y/o todos referidos a obras. - Se entiende que “ocupacional” es similar a “en el trabajo” y “laboral”.	02	
		5	Inspector de Medio Ambiente del SSOMA	Experiencia de 03 años mínimo como Especialista ambiental y/o Supervisor de medio ambiente y/o Inspector ambiental y/o Especialista en medio ambiente y/o Especialista en impacto ambiental o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación o gasoductos y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes	02	
		6	Inspector de Calidad	Experiencia de 05 años mínimo como Inspector de calidad de obra y/o Supervisor de calidad de obra y/o Jefe de supervisión de calidad o Inspector de calidad o Responsable de la gestión o administración de la calidad y/o Supervisor de obras y/o Inspector de obras y/o Residente de obra y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista de Calidad y/o Jefe de Calidad y/o Responsable de Calidad y/o Supervisor de Calidad o posición similar en obras como: de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención y/o diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como carreteras o canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos, y/o ejecución de terraplenes.	04	
		7	Control Documentario	Experiencia mínima de dos (02) años desarrollando actividades relacionadas con el control documentario y/o archivo y/o asistente administrativo.	01	
	Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo Nº 5)**					
C.3	**EQUIPAMIENTO**					

Requisitos:

ítem	Descripción	Cantidad
1	Transporte para personal en obra[8] (camioneta 4x4, con una antigüedad no mayor de 3 años desde su fabricación)	02

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

Observación de la Empresa: GEYOSI INGENIEROS S.A.C. (Ver la Observación en el Pliego de Consultas y Observaciones)
Respuesta: Se incorpora a las Bases la EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA y EQUIPAMIENTO.

[8] El postor ofertara el tipo de vehículo que sea necesario para cada tipo de terreno y ubicación de las quebradas. La cantidad requerida es lo mínimo que debe acreditar, el contratista de acuerdo a la necesidad podrá incrementar la cantidad para cumplir con la finalidad pública sin costo alguno para la entidad.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (FACTURACIÓN) Criterio: Se evaluará considerado un monto facturado acumulado equivalente hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de computados desde la fecha de la conformidad de prestación del servicio, según corresponda. Se consideran servicios de consultorías o ejecución de obras similares a los de Supervisión de Proyectos y/u obras de Ingeniería referidas a: obras de defensas ribereñas y/o embalses o presas de agua o presas de relave y/o diques transversales de contención; diques de contención en rellenos sanitarios y/o desvío de cauce de ríos y/o hidroeléctricas y/o infraestructuras de prevención y/o obras lineales como canales de irrigación y/o infraestructura de protección frente a inundaciones o movimientos de masa y/o muelles o puertos y/o ejecución de terraplenes o movimientos de tierras. Acreditación: Copia simple de: i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación efectuada, o cualquier otra documentación[9] de la cual se desprenda fehacientemente que la prestación del servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; o ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO[10] ENTRE OTROS, correspondientes a un	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares M >= 03 veces el valor referencial**:** **100 puntos** M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial**:** **90 puntos** M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial**:** **80 puntos**

9 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

10 Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:
"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
máximo de diez (10) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	**100 puntos**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación</u>: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 4)**	$Pi = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$ Donde: i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta económica i Oi = Oferta Económica i Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS,** que celebra de una parte AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20602114091, con domicilio legal en Jirón Santa Rosa N° 247, Edificio Rímac III – Piso 3 – Cercado Lima, representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..],el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC** para la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) EN ADELANTE SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCION DEL CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), A CARGO DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad
De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente: *"El plazo para la* [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [……..…] *días calendario, el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS[12]

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

---

11 En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

12 "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

- De fiel cumplimiento del contrato[13]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias[14]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 60 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

[13] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

[14] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
De verificarse que no se dio el inicio del servicio de acuerdo al plazo indicado en el contrato. Esto solo es aplicable al Consultor.	*Penalidad = 1 UIT por cada día en que Se mantenga la infracción*	*Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto* *SUSTENTO: Videos, Fotografías, Actas de*

		Constatación o Constatación Notarial o Constatación Policial
De verificarse que el servicio se inició con personal clave en menor cantidad al propuesto en el histograma presentado por el Supervisor de Calidad y aceptado por el Gerente de Proyecto.	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente del Proyecto SUSTENTO: Videos, Fotografías, Actas de Constatación o Constatación Notarial o Constatación Policial
En caso culmine la relación contractual entre el Consultor de la Supervisión de Calidad y el personal ofertado y el Gerente de Proyecto no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Penalidad de 0.8 UIT por cada ocurrencia detectada sobre personal que no cumple con los requisitos previstos	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto
En caso de que el Gerente de Proyecto ordene expresamente el retiro de algún personal profesional por desempeño deficiente, negligente o inadecuado en el cumplimiento de sus obligaciones y que este pedido no sea acatado por la Supervisión de Calidad, en el plazo previsto por el Contratante, o si físicamente continuara el personal en el ámbito del servicio.	Penalidad = 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto
De verificarse que, durante la prestación del servicio, la Supervisión de Calidad presta servicios con personal profesional distinto al ofertado en su propuesta sin que este hecho haya sido previamente autorizado por el Gerente de Proyecto.	Penalidad = 0.8 UIT por cada ocurrencia detectada	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto
Penalidad por ausencia injustificada de algún miembro del personal clave de Supervisión de Calidad en el Proyecto durante el plazo contractual	Penalidad= 1 UIT por cada día en que se mantenga la infracción por cada personal clave con ausencia	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto.
De verificarse que una comunicación y/o instrucción de la Supervisión de Calidad al Contratista generó un evento compensable y se demuestra que hubo impericia o negligencia por parte del Consultor.	Penalidad = Monto íntegro del evento compensable detectado hasta un máximo del 10% del monto del contrato.	Según informe sustentado y cuantificado por el Gerente de Proyecto

El Gerente de Proyecto dispondrá la metodología de control del personal de SQ y SSOMA.

El monto de otras penalidades puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la Penalidad por Mora o el monto máximo por Otras Penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES][15].a

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[15] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.

2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.

3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.

4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -EN ADELANTE- SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4) DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONESINTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO Nº 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	N° veces	Precio S/	Parcial S/	Sub Total
1	***COSTO DIRECTO***						
1.1	***A. ACOMPAÑAMIENTO[16] DE LA EJECUCI ÓN DE LOS TRABA OS DE OBRA***						
	HONORRARIOS DE PERSONAL CLAVE (A todo costo incluido beneficios sociales según ley)						
1.1.1	*Gerente de Supervisor de Calidad*	mes	1	7			
1.1.2	*Responsable de Aseguramiento de Calidad (AC)*	mes	1	7			
1.1.3	*Responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)*	mes	1	7			
1.1.4	*Inspector de Salud Ocupacional y Seguridaddel SSOMA*	mes	2	7			
1.1.5	*Inspector de Medio Ambiente del SSOMA*	mes	2	7			
1.1.6	*Inspector de Calidad*	mes	4	7			
1.1.7	*Control Documentario*	mes	1	7			
1.2	***B. DETECCION Y SUBSANACION DE DEFECTOS[17]***						
	HONORARIOS DE PERSONAL CLAVE						
1.2.1.	*VISITAS[18]*	*Visita*	*1*	***2***			
2	***GASTOS GENERALES***	*%*					
3	***UTILIDAD***	*%*					
4	***SUB TOTAL***						
5	***IGV 18%***						
	COSTO DE SUPERVISIÓN DE CALIDAD - SSOMA RÍO TUMBES						

[16] Precisando que dicho acompañamiento se refiere a la supervisión permanente.
[17] Del TDR Capítulo VI. ALCANCES DEL SERVICIO Ítem B. De detección y subsanación de Defectos.
[18] En cada visita se contará con la presencia del Gerente de Supervisión de Calidad y del responsable del Aseguramiento y Control de Calidad (AC).

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad	N° veces	Precio S/	Parcial S/	Sub Total	
2	**GASTOS GENERALES**							
2.1	**GASTOS GENERALES VARIABLES**							
2.1.1	**OFICINAS LOCAL PRINCIPAL**							
2.1.1.1	**Oficina de Obra, vivienda, almacén de equipos**							
2.1.1.1.1	Oficina en obra y/o deposito para los equipos e instrumentos de corresponder.	glb	1	7				
2.1.1.1.2	Servicios: teléfono, internet, comunicaciones (incluyeotros medios)	glb	1	1				
2.1.1.1.3	Alojamiento de personal	glb	1	1				
2.1.2	**GASTOS OPERATIVOS**							
2.1.2.1	**Gastos Administrativos**							
2.1.2.1.1	Gastos de entrega e informe final de la consultoría	glb	1	1				
2.1.2.1.2	Gastos varios. (Según VIII. Seguros aplicables:Seguros de Responsabilidad Civil)	glb.	1	1				
2.1.2.2	**Mobiliario y Equipos**							
2.1.2.2.1	Equipos de cómputo completo	glb	1	1				
2.1.2.2.3	Transporte para personal en obra (incluye combustibley chofer, con seguros de acuerdo a ley)	glb	1	1				
2.1.2.2.4	Equipos e instrumentos necesarios para la ejecucióndel servicio[19]	glb	1	1				
2.1.2.3	**Materiales y útiles de oficina**							
2.1.2.3.1	Útiles de escritorio	glb	1	1				
2.1.2.3.2	Copias, reproducciones, ploteos, impresiones, materialaudiovisual.	glb	1	1				
2.1.2.3.3	Gastos de impresión (presentación de entregables y/oExpedientes periódicos)	glb	1	1				
2.1.2.4	**Seguridad y salud**							
2.1.2.4.1	Exámenes médicos (Incluye COVID-19)	glb	1	1				
2.1.2.4.2	Equipos de protección personal	glb	1	1				
2.1.2.4.3	Recursos para respuesta de emergencias	glb	1	1				
2.2	**GASTOS GENERALES FIJOS**							
2.2.1	**PERSONAL SEDE CENTRAL**							
2.2.1.1	**Personal Directivo**							
2.2.1.1.1	Gerente General o similar	mes	0.1	7				
2.2.1.1.2	Secretaria	mes	0.1	7				
2.2.1.2	**Equipos, útiles de oficina y otros**							
2.2.1.2.1	Teléfono e internet	mes	0.1	7				
2.2.1.2.2	Alquiler de oficina	mes	0.1	7				
2.2.1.2.3	Equipo de computo	mes	0.1	7				

NOTA: Cantidad de meses referencial. El pago de este componente, solo se realizará por las atenciones efectivamente ejecutadas y reconocidas que cuenten con conformidad de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que

[19] Es responsabilidad del postor revisar toda la documentación técnica del proyecto, para que pueda ofertar el equipamiento necesario para cumplir de manera correcta con sus funciones

pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO Nº 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores
UNIDAD DE LOGÍSTICA
AUTORIDAD PARA LA RECONSUTRUCCIÓN CON CAMBIOS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)[20] y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

[20] "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 011-2023-ARCC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA[21]	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA[22]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[23]
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
	TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[21] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[22] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[23] Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.
Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:

_____
Firma
N° DNI:

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder
1	20487619508	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	Observación	Específico	.	.	74	En la página 74 de las bases, en a sección de términos de referencia, se advierte se consigna EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA y EQUIPAMIENTO, lo cual no está contemplado en el numeral 3.2. de la Sección Específica de las bases, tampoco se señala que se acreditarará con la carta de compromiso de presentación y acreditación de personal especialista requerido, señalando que se presentarán para la suscripción de contrato (anexo N° 5).	DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM	2023-10-02 15:52:05.0	Se Acoge la Observación: La experiencia del personal especialista y Equipamiento, solicitado es de acuerdo a los términos de referencia. Asimismo, en el procedimiento de selección, la experiencia del personal especialista y Equipamiento, se acreditará con la carta de compromiso de presentación y acreditación de personal especialista requerido.	Se incorpora en las Bases, la EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA y EQUIPAMIENTO.
2	20487619508	GEYOSI INGENIEROS S.A.C.	Consulta	Específico	1.5	.	13	Por favor confirmar si el proyecto CONTRATO NEC 3 OPCION F DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO TUMBES (PAQUETE 2), cuenta el debido respaldo presupuestal, así como la fuente de financiamiento.	DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM	2023-10-02 15:52:05.0	Se precisa que, el proceso convocado cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente.	Fuente de Financiamento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

.....
MARIA SARA AGUIRRE PAJUELO
Primer Miembro titular

.....
JAMES ERIC DAVILA MURAYARI
Presidente titular

.....
CESAR ALFREDO GONZALES ALFARO
Segundo Miembro suplente